

ANEXO 2

LOS PRODUCTOS INCLUIDOS EN ESTE ANEXO ESTARAN SUJETOS AL SIGUIENTE CRONOGRAMA DE DESGRAVACION.

- 30 - VIGENTE DESDE 1/10/1996 HASTA EL 31/12/1999
- 40 - VIGENTE DESDE 1/01/2000 HASTA EL 31/12/2000
- 50 - VIGENTE DESDE 1/01/2001 HASTA EL 31/12/2001
- 60 - VIGENTE DESDE 1/01/2002 HASTA EL 31/12/2002
- 70 - VIGENTE DESDE 1/01/2003 HASTA EL 31/12/2003
- 80 - VIGENTE DESDE 1/01/2004 HASTA EL 31/12/2004
- 90 - VIGENTE DESDE 1/01/2005 HASTA EL 31/12/2005
- 100 - VIGENTE A PARTIR DEL 1/01/2006

Handwritten notes:
2
1/10/1996
1/01/2000
1/01/2001
1/01/2002
1/01/2003
1/01/2004
1/01/2005
1/01/2006

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
0207 0207.2 0207.22.00	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 0105, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS. Aves sin trocear, congeladas: Pavos	30	
0405 0405.00.10	MANTEQUILLA (MANTECA) Y DEMAS MATERIAS GRASAS DE LA LECHE. Fresca, salada o fundida	30	
0408 0408.1 0408.11.00 0408.19.00	HUEVOS DE AVE SIN CASCARA (CASCARON) Y YEMAS DE HUEVO, FRESCOS, SECOS, COCIDOS EN AGUA O VAPOR, MOLDEADOS, CONGELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE. Yemas de huevo: Secas Las demás	30 30	
0408.9 0408.91.00 0408.99.00	Los demás: Secos Los demás	30 30	
0603 0603.10.00	FLORES Y CAPULLOS, CORTADOS PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA. Frescos	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA Y BRASIL EN ANEXO 5 *****
0703 0703.20.00	CEBOLLAS, CHALOTES, AJOS, PUERROS Y DEMAS HORTALIZAS ALIACEAS, FRESCOS O REFRIGERADOS. Ajos	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA Y BRASIL EN ANEXO 5 *****

Testado: "ARGENTINA Y", NO VALE.

Handwritten signatures and initials:
 - Top left: "Am" with a flourish.
 - Middle left: "h" with a flourish.
 - Bottom center: "R. A. J." with a flourish.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
0711 0711.20.00	LEGUMBRES Y HORTALIZAS CONSERVADAS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA ASEGURAR DICHA CONSERVACION) PERO TODAVIA IMPROPIAS PARA CONSUMO INMEDIATO. Aceitunas	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL EN ANEXO 5 *****
0713 0713.3 0713.33 0713.33.90	LEGUMBRES SECAS DESVAINADAS, INCLUSO MONDADAS O PARTIDAS. Porotos (frijoles, fr�joles, alubias, jud�as) (�Vigna spp., Phaseolus spp.): Poroto (frijol, fr�jol, alubia, jud�a) com�n (�Phaseolus vulgaris) Las dem�s	30	***** VER PREFERENCIAS OTORGADAS POR ARGENTINA Y BRASIL EN ANEXO 5 *****
0804 0804.40.00	DATILES, HIGOS, PI�AS (ANANAS), PALTAS (AGUACATES), GUAYABAS, MANGOS Y MANGOSTANES, FRESCOS O SECOS. Paltas (aguacates)	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA Y BRASIL EN ANEXO 5 *****
0805 0805.10.00	AGRIOS (FRUTOS CITRICOS) FRESCOS O SECOS. Naranjas	30	
0809 0809.10.00	DAMASCOS (CHABACANOS, ALBARICOQUES), CEREZAS, DURAZNOS (MELOCOTONES), (INCLUIDOS LOS GRINONES Y Y NECTARINAS), CIRUELAS Y ENDRINAS, FRESCOS. Damascos (chabacanos, albaricoques)	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA, BRASIL Y PARAGUAY EN ANEXO 5 *****

Testado: "Y URUGUAY", NO VALE.

[Handwritten signatures and initials]

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
0809.10.00	(Cont.)		*****
0809.20 0809.20.10	Cerezas Guindas (cerezas ácidas)	30	
0809.20.90	Las demás	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY EN ANEXO 5 *****
0809.30 0809.30.20	Duraznos (melocotones), incluidos los grifones y nectarinas Grifones y nectarinas	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA, BRASIL Y PARAGUAY EN ANEXO 5 *****
0811 0811.10 0811.10.10	FRUTOS SIN COCER O COCIDOS EN AGUA O VAPOR, CONGE- LADOS, INCLUIDO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDUL- CORANTE. Frutillas (fresas) Sin adición de azúcar ni otro edulcorante	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA, BRASIL Y PARAGUAY EN ANEXO 5 *****
0811.10.20	Con adición de azúcar	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA EN ANEXO 5 *****
0811.90 0811.90.1 0811.90.12	Los demás Sin adición de azúcar ni otro edulcorante: Ciruelas	30	

Testado: "VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL EN ANEXO 5", NO VALE.

Handwritten signatures and initials:
p
A
CMB

Handwritten signature: R. A. ...

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
0811.90.13	Damascos (chabacanos, albaricoques)	30	
0811.90.14	Manzanas	30	
0811.90.15	Melones	30	
0811.90.16	Peras	30	
0811.90.19	Los demás	30	
0811.90.20	Con adición de azúcar	30	
0811.90.90	Los demás	30	EXCEPTO DURAZNOS
0813	FRUTOS SECOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 0801 A 0806; MEZCLAS DE FRUTOS SECOS O DE FRUTOS DE CASCARA DE ESTE CAPITULO.		
0813.20	Ciruelas		
0813.20.10	Con hueso (con carozo)	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL EN ANEXO 5 *****
0813.20.20	Sin hueso	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL EN ANEXO 5 *****
1005	MAIZ.		
1005.90	Los demás		
1005.90.10	En espiga (choclo, en mazorca)	30	
1107	MALTA (DE CEBADA U OTROS CEREALES), INCLUSO TOSTADA.		

S
Am
M

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
:1107.10 :1107.10.10	:Sin tostar :De cebada	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA, BRASIL Y PARAGUAY EN ANEXO 5 *****
:1201 :1201.00.90	:HABAS (POROTOS, FRIJOLES, FREJOLES) DE SOJA (SO- :YA), INCLUSO QUEBRANTADAS. :Las demás	30	
:1207 :1207.30 :1207.30.90	:LAS DEMAS SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, INCLUSO :QUEBRANTADOS. :Semilla de ricino :Las demás	30	
:1504 :1504.20 :1504.20.90	:GRASAS Y ACEITES, Y SUS FRACCIONES, DE PESCADO O :DE MAMIFEROS MARINOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN :MODIFICAR QUIMICAMENTE. :Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, :excepto los aceites de hígado :Los demás	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA Y BRASIL EN ANEXO 5 *****
:1507 :1507.10.00	:ACEITE DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO :REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE. :Aceite en bruto, incluso desgomado	30	
:1507.90.00	:Los demás	30	
:1508 :1508.10.00	:ACEITE DE MANI (CACAHUATE, CACAHUETE) Y SUS FRAC- :CIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUI- :MICAMENTE. :Aceite en bruto	30	
:1511 :1511.10.00	:ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO :REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE. :Aceite en bruto		

Handwritten signature/initials

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
1511.10.00	(Cont.)	30	
1512	ACEITES DE GIRASOL, DE CARTAMO O DE ALGODON, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.		
1512.2	Aceite de algodón y sus fracciones:		
1512.21.00	Aceite en bruto, incluso sin el gopipol	30	
1704	ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO).		
1704.10.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubier- tos de azúcar	30	
1704.90	Los demás		
1704.90.10	Chocolate blanco	30	
1704.90.20	Bombones, caramelos, confites y pastillas	30	*** ***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL EN ANEXO 5 *** *****
1704.90.90	Los demás	30	*** ***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL EN ANEXO 5 *** *****
1806	CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO.		
1806.10.00	Cacao en polvo con adición de azúcar u otroedul- corante	30	*** ***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL EN ANEXO 5 *** *****
1806.20	Las demás preparaciones en bloques o barras con peso superior a 2 kg, líquidas o pastosas, o en polvo, gránulo o formas similares, en recipientes		*** ***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL EN ANEXO 5 *** *****

Testado: "VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL EN ANEXO 5", NO VALE.

Ant
Al

R. A. J. S.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
1806.20	(Cont.)		
	o envases inmediatos con un contenido superior a		
	2 kg		
1806.20.10	Chocolate	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL EN ANEXO 5 *****
1806.20.90	Las demás	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL EN ANEXO 5 *****
1806.3	Los demás, en bloques, tabletas o barras:		
1806.31.00	Rellenos	30	
1806.32	Sin rellenar		
1806.32.10	Chocolate	30	
1806.32.90	Los demás	30	
1806.90	Los demás		
1806.90.10	Chocolate	30	
1806.90.90	Los demás	30	
1902	PASTAS ALIMENTICIAS, INCLUSO COCIDAS O RELLENAS:		
	(DE CARNE U OTRAS SUSTANCIAS) O BIEN PREPARADAS DE:		
	OTRA FORMA, TALES COMO ESPAGUETIS, FIDEOS, MACA-		
	RRONES, TALLARINES, LASAÑAS, NOQUIS, RAVIOLES, CA-		
	NELONES; CUSCUS, INCLUSO PREPARADO.		
1902.1	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni		
	preparar de otra forma:		
1902.11.00	Que contengan huevo	30	
1902.19.00	Las demás	30	

[Handwritten signatures and initials]

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
1902.20.00	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma	30	
1902.30.00	Las demás pastas alimenticias	30	
1904	PRODUCTOS A BASE DE CEREALES OBTENIDOS POR INSUFLADO O TOSTADO (POR EJEMPLO: HOJUELAS O COPOS DE MAIZ); CEREALES EN GRANO, EXCEPTO EL MAIZ, PRECOCIDOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA.		
1904.10.00	Productos a base de cereales obtenidos por insuflado o tostado	30	
1904.90.00	Los demás	30	
1905	PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTERIA O GALLETERIA, INCLUSO CON ADICION DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DEL TIPO DE LOS USADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDON O FECULA, EN HOJAS, Y PRODUCTOS SIMILARES.		
1905.20.00	Pan de especias	30	
1905.30	Galletas dulces (con adición de edulcorante), barquillos y obleas ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres"), incluso rellenos		
1905.30.10	Galletas dulces	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL EN ANEXO 5 *****
1905.30.90	Los demás	30	
1905.40.00	Pan tostado y productos similares tostados	30	
1905.90	Los demás		
1905.90.10	Pan, galletas de mar y demás productos de panadería, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutos	30	
1905.90.9	Los demás:		

Handwritten notes:
 p
 H
 E
 2

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
1905.90.91	Productos de panadería; de pastelería o de galletería, incluso con adición de cacao	30	
1905.90.99	Los demás	30	
2002	TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO).		
2002.10.00	Tomates enteros o en trozos	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL EN ANEXO 5 *****
2002.90.00	Los demás	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA Y BRASIL EN ANEXO 5 *****
2004	LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS, PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO), CONGELADAS.		
2004.10.00	Papas (patatas)	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL EN ANEXO 5 *****
2005	LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS, PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO), SIN CONGELAR.		
2005.40.00	Arvejas (chicharos, guisantes) («Pisum sativum»)	30	
2008	FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRA FORMA, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR O DE OTROS EDULCORANTES O DE ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.		
2008.40	Peras		
2008.40.10	En agua edulcorada, incluido el jarabe	30	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

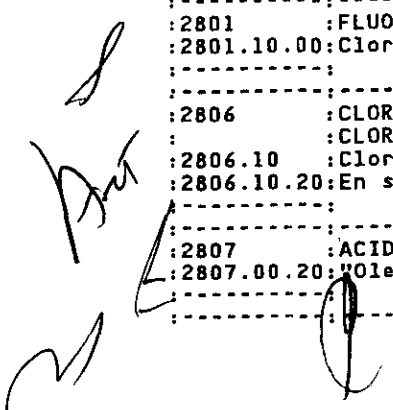
NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
2008.50	Damascos (chabacanos, albaricoques)		
2008.50.10	En agua edulcorada, incluido el jarabe	30	
2008.60	Cerezas		
2008.60.1	Guindas (cerezas ácidas):		
2008.60.11	En agua edulcorada, incluido el jarabe	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL EN ANEXO 5 *****
2008.60.9	Las demás:		
2008.60.91	En agua edulcorada, incluido el jarabe	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA Y BRASIL EN ANEXO 5 *****
2008.9	Los demás, incluidas las mezclas, con excepción de las mezclas de la subpartida 2008.19:		
2008.92	Mezclas		
2008.92.10	En agua edulcorada, incluido el jarabe	30	
2102	LEVADURAS (VIVAS O MUERTAS); LOS DEMAS MICROORGANISMOS MONOCELULARES MUERTOS (CON EXCLUSION DE LAS VACUNAS DE LA PARTIDA 3002); POLVOS PARA HORNEAR PREPARADOS.		
2102.10	Levaduras vivas		
2102.10.90	Las demás	30	
2102.30.00	Polvos para hornear preparados	30	
2103	PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS; CONDIMENTOS Y SAZONADORES, COMPUESTOS; HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA.		
2103.20	"Ketchup" y demás salsas de tomate		
2103.20.10	"Ketchup"	30	
2103.20.90	Los demás	30	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
2103.90 2103.90.10	Los demás Mayonesa	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL EN ANEXO 5 *****
2103.90.90	Los demás	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL EN ANEXO 5 *****
2106 2106.10.00	PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE. Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas	30	
2204 2204.2 2204.21 2204.21.3 2204.21.31	VINO DE UVAS FRESCAS, INCLUSO ENCABEZADO; MOSTO DE UVA, EXCEPTO EL DE LA PARTIDA 2009. Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol: En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l Los demás: Vinos que en un recipiente cerrado tengan una sobrepresión, debida al anhído carbónico disuelto, igual o superior a 1 bar, pero inferior a 3 bar	30	
2204.21.4 2204.21.41	Mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol: Mistelas	30	
2204.21.49	Los demás	30	
2204.29 2204.29.3 2204.29.31	Los demás Mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol: Mistelas	30	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
2204.29.39	Los demás	30	
2304	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE SOJA (SOYA), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELETS".		
2304.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE SOJA (SOYA), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELETS".	30	
2306	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES VEGETALES, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELETS", EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 2304 ó 2305.		
2306.10.00	De algodón	30	
2402	CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS), CIGARRITOS (PURITOS) Y CIGARRILLOS, DE TABACO O DE SUCEDANEOS DEL TABACO.		
2402.20.00	Cigarrillos que contengan tabaco	30	
2528	BORATOS NATURALES Y SUS CONCENTRADOS (INCLUSO CALCINADOS), CON EXCLUSION DE LOS BORATOS EXTRAIDOS DE LAS SALMUERAS NATURALES; ACIDO BORICO NATURAL CON UN CONTENIDO DE H3BO3 INFERIOR O IGUAL A 85 %, VALORADO SOBRE PRODUCTO SECO.		
2528.10.00	Boratos de sodio naturales y sus concentrados (incluso calcinados)	30	
2528.90.00	Los demás	30	
2801	FLUOR, CLORO, BROMO Y YODO.		
2801.10.00	Cloro	30	
2806	CLORURO DE HIDROGENO (ACIDO CLORHIDRICO); ACIDO CLOROSULFURICO.		
2806.10	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico)		
2806.10.20	En solución acuosa	30	
2807	ACIDO SULFURICO; "OLEUM".		
2807.00.20	"Oleum" (ácido sulfúrico fumante)	30	



PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
:2810 :2810.00.2 :2810.00.21	:OXIDOS DE BORO; ACIDOS BORICOS. :Acidos bóricos: :Acido ortobórico (ácido bórico)	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA, BRASIL Y PARAGUAY EN ANEXO 5 *****
:2810.00.29	:Los demás	30	
:2817 :2817.00.10	:OXIDO DE CINC; PEROXIDO DE CINC. :Oxido de cinc (blanco de cinc)	30	
:2833 :2833.1 :2833.11.00	:SULFATOS; ALUMBRES; PEROXOSULFATOS (PERSULFATOS). :Sulfatos de sodio: :Sulfato de disodio	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA, BRASIL Y URUGUAY EN ANEXO 5 *****
:2833.2 :2833.23.00	:Los demás sulfatos: :De cromo	30	
:2840 :2840.1 :2840.11.00	:BORATOS; PEROXOBORATOS (PERBORATOS). :Tetraborato de sodio (bórax refinado): :Anhidro	30	
:2840.19.00	:Los demás	30	
:2840.20 :2840.20.10	:Los demás boratos :De sodio	30	
:2840.20.90	:Los demás	30	
:2840.30.00	:Peroxoboratos (perboratos)	30	
:2905	:ALCOHOLES ACICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS,		

Testado: "ARGENTINA", "Y PARAGUAY", NO VALE.
 Testado: "ARGENTINA", "Y URUGUAY", NO VALE.

Handwritten signature

Handwritten signature

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

MALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pre f. Por c.	OBSERVACION
2905	(Cont.) SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.		
2905.1	Monoalcoholes saturados:		
2905.11.00	Metanol (alcohol metilico)	30	<p>PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA Y BRASIL</p> <p>***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA BRASIL EN ANEXO 5; VER PREFERENCIAS OTORGADAS POR PARAGUAY Y URUGUAY EN ANEXO 5 *****</p>
2905.4	Los demás polialcoholes:		
2905.42.00	Pentaeritritol (pentaeritrita)	30	<p>***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA, BRASIL Y URUGUAY EN ANEXO 5 ***** PARAGUAY</p>
2917	ACIDOS POLICARBOXILICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.		
2917.3	Acidos policarboxilicos aromaticos, sus anhidridos, halogenuros, peroxidos, peroxiacidos y sus derivados:		
2917.35.00	Anhídrido ftálico	30	
2918	ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCIONES OXIGENADAS SUPLEMENTARIAS Y SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.		
2918.1	Acidos carboxilicos con función alcohol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peroxidos, peroxiacidos y sus derivados:		
2918.13	Sales y ésteres del ácido tartárico		
2918.13.10	Tartrato de calcio	30	
2918.13.90	Los demás	30	

Testado: "ARGENTINA Y", NO VALE.
 Interlineado: "PARAGUAY", VALE. *R. Ayo*

S
PS
M

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Prof.	Porc.	
3210	LAS DEMAS PINTURAS Y BARNICES; PIGMENTOS AL AGUA PREPARADOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL ACABADO DEL CUERO.			
3210.00.20	Barnices		30	
3215	TINTAS DE IMPRENTA, TINTAS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR Y DEMAS TINTAS, INCLUSO CONCENTRADAS O SOLIDAS.			
3215.90.00	Las demás		30	
3402	AGENTES DE SUPERFICIE ORGANICOS (EXCEPTO LOS JABONES); PREPARACIONES TENSOACTIVAS, PREPARACIONES PARA LAVAR (INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES DE LAVADO) Y PREPARACIONES DE LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABON, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 3401.			
3402.1	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor:			
3402.12.00	Catiónicos		30	
3806	COLOFONIAS Y ACIDOS RESINICOS, Y SUS DERIVADOS; ESENCIA Y ACEITE, DE COLOFONIA; GOMAS FUNDIDAS.			
3806.10	Colofonias y ácidos resínicos			
3806.10.10	Colofonias		30	
3808	INSECTICIDAS, RATICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, DESINFECTANTES Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR, O COMO PREPARACIONES O EN FORMA DE ARTICULOS, TALES COMO CINTAS, MECHAS Y VELAS AZUFRADAS Y PAPELES MATA- MOSCAS.			
3808.20	Fungicidas			
3808.20.9	Los demás:			
3808.20.91	A base de compuestos de cobre		30	
3904	POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO O DE OTRAS OLEFINAS HALOGENADAS, EN FORMAS PRIMARIAS.			
3904.2	Los demás policloruros de vinilo:			
3904.21.00	Sin plastificar		30	
3904.22.00	Plastificados		30	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
3909 3909.10.00	RESINAS AMINICAS, RESINAS FENOLICAS Y POLIURETANOS, EN FORMAS PRIMARIAS. Resinas ureicas; resinas de tiourea	30	*** VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL EN ANEXO 5 ***
3917 3917.2 3917.23.00	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES)), DE PLASTICO. Tubos rígidos: De polímeros de cloruro de vinilo	30	*** VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL EN ANEXO 5 ***
3917.3 3917.31.00	Los demás tubos: Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27,6 MPa	30	
3917.32.00	Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios	30	
3917.33.00	Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios	30	
3918 3918.10 3918.10.10	REVESTIMIENTOS DE PLASTICO PARA SUELOS, INCLUSO AUTOADHESIVOS, EN ROLLOS O LOSETAS; REVESTIMIENTOS DE PLASTICO PARA PAREDES O TECHOS DEFINIDOS EN LA NOTA 9 DE ESTE CAPITULO. De polímeros de cloruro de vinilo Revestimientos para suelos	30	
3918.10.90	Los demás	30	
3918.90 3918.90.10	De los demás plásticos Revestimientos para suelos	30	
3920	LAS DEMAS PLANCHAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y		

Testado: "ARGENTINA Y", NO VALE.

[Handwritten signatures and initials]

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
3920	(Cont.) TIRAS, DE PLASTICO NO CELULAR Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACION NI SOPORTE O COMBINACION SIMILAR CON OTRAS MATERIAS.		
3920.4	De polimeros de cloruro de vinilo:		
3920.41	Rigidos		
3920.41.10	De policloruro de vinilo	30	
3920.41.20	De copolimeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo	30	
3920.41.90	Las demás	30	
3920.6	De policarbonatos, de resinas alcídicas, de poliésteres alílicos o de otros poliésteres:		
3920.62.00	De politereftalato de etileno (PET)	30	
3920.7	De celulosa o de sus derivados químicos:		
3920.71.00	De celulosa regenerada	30	
3923	ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE PLASTICO; TAPONES, TAPAS, CAPSULAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLASTICO.		
3923.10.00	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares	30	
3923.30.00	Bombonas, botellas, frascos y artículos similares	30	
3923.50.00	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL EN ANEXO 5 *****
3923.90.00	Los demás	30	
3924	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y ARTICULOS DE HIGIENE O DE TOCADOR, DE PLASTICO.		
3924.90	Los demás		
3924.90.10	Artículos de higiene o de tocador		

Handwritten notes:
 P
 K
 2

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Prof. Porc.	OBSERVACION
3924.90.10	(Cont.)	30	
3924.90.90	Los demás	30	
4010 4010.10.00	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DE CAUCHO VULCANIZADO. De sección trapezoidal	30	
4010.9 4010.91.00	Las demás: De anchura superior a 20 cm	30	***** VER TRATAMIENTO OTORGADO POR PARAGUAY HASTA EL 31/12/1999 EN ANEXO 4 *****
4010.99.00	Las demás	30	***** VER TRATAMIENTO OTORGADO POR PARAGUAY HASTA EL 31/12/1999 EN ANEXO 4 *****
4014 4014.90 4014.90.90	ARTICULOS DE HIGIENE O DE FARMACIA (INCLUIDAS LAS TETINAS), DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON PARTES DE CAUCHO ENDURECIDO. Los demás Los demás	30	
4015 4015.1 4015.11.00	PRENDAS DE VESTIR, GUANTES Y DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, PARA CUALQUIER USO, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER. Guantes: Para cirugía	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR URUGUAY EN ANEXO 5 *****
4015.90 4015.90.90	Los demás Los demás	30	

[Handwritten signatures and initials]

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
4016 4016.9 4016.99.00	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER. Las demás: Las demás	30	***** VER TRATAMIENTO OTORGADO POR PARAGUAY HASTA EL 31/12/1999 EN ANEXO 4 *****
4202 4202.1 4202.11.00	BAULES, MALETAS (VALIJAS), MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO Y LOS PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS (CARTERAS DE MANO), CARTAPACIOS, FUNDAS Y ESTUCHES PARA GAFAS (ANTEOJOS), ANTEOJOS DE LARGA VISTA BINOCULARES (GEMELOS), CAMARAS FOTOGRAFICAS, CAMARAS CINEMATOGRAFICAS, INSTRUMENTOS DE MUSICA O ARMAS Y CONTINENTES SIMILARES; SACOS DE VIAJE, BOLSAS DE ASEO, MOCHILAS, BOLSOS DE MANO (CARTERAS), BOLSAS PARA LA COMPRA, BILLETERAS, PORTAMONEDAS, PORTAMAPAS, PETACAS, PITILLERAS Y BOLSAS PARA TABACO, ESTUCHES PARA HERRAMIENTAS, BOLSAS PARA ARTICULOS DE DEPORTE, ESTUCHES PARA FRASCOS, ALHAJEROS, POLVERAS, ESCRINOS PARA ORFEBRERIA Y CONTINENTES SIMILARES, DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL (REGENERADO), DE HOJAS DE PLASTICO, DE MATERIAS TEXTILES, DE FIBRA VULCANIZADA O DE CARTON, O RECUBIERTOS TOTALMENTE O EN SU MAYOR PARTE DE ESTAS MATERIAS O DE PAPEL. Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares: Con la superficie exterior de cuero natural, de cuero artificial (regenerado) o de cuero barnizado:	30	
4202.12.00	Con la superficie exterior de plástico o de materias textiles	30	
4202.19.00	Los demás	30	
4202.2 4202.21.00	Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas: Con la superficie exterior de cuero natural, de cuero artificial (regenerado) o de cuero barnizado:	30	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
4202.3	Artículos de bolsillo o de bolso de mano (cartera):			
4202.31.00	Con la superficie exterior de cuero natural, de cuero artificial (regenerado) o de cuero barnizado:		30	
4202.39.00	Los demás		30	
4202.9	Los demás:			
4202.91.00	Con la superficie exterior de cuero natural, de cuero artificial (regenerado) o de cuero barnizado:		30	
4203	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE CUERO NATURAL O DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO).			
4203.30	Cintos, cinturones y bandoleras			
4203.30.90	Los demás		30	
4203.40.00	Los demás complementos (accesorios) de vestir		30	
4205	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CUERO NATURAL O DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO).			
4205.00.00	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CUERO NATURAL O DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO).		30	
4409	MADERA (INCLUIDAS LAS TABLILLAS Y FRISOS PARA PARQUES, SIN ENSAMBLAR) PERFILADA LONGITUDINALMENTE (CON LENGÜETAS, RANURAS, REBAJES, ACANALADOS, BISELADOS, CON JUNTAS EN V, MOLDURADOS, REDONDEADOS O SIMILARES) EN UNA O VARIAS CARAS O CANTOS, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES.			
4409.10	De coníferas			
4409.10.10	Tablillas y frisos para parques, sin ensamblar		30	
4409.10.90	Las demás		30	
4410	TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES, DE MADERA O DE OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS.			
4410.10.00	De madera		30	

P
B
M

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
4418	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA CONSTRUCCIONES, INCLUIDOS LOS TABLEROS CELULARES, LOS TABLEROS PARA PARQUES Y LAS RIPIAS (INCLUSO CON UNA CARA ALISADA O ESTRIADA) DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO TEJAS O PARA CUBRIR FACHADAS ("SHINGLES" Y "SHAKES"), DE MADERA.	30	
4418.20.00	Puertas y sus marcos y umbrales	30	
4418.30.00	Tableros para parqués	30	
4801	PAPEL PRENSA EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.	30	
4801.00.00	PAPEL PRENSA EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.	30	
4803	PAPEL DEL TIPO DEL UTILIZADO PARA PAPEL HIGIENICO, PARA TOALLITAS PARA DESMAQUILLAR, PARA TOALLAS, PARA SERVILLETAS O PARA PAPELES SIMILARES: DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O DE TOCADOR, GUATA DE CELULOSA Y NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA, INCLUSO RIZADOS, PLISADOS, GOFRADOS, ESTAMPADOS, PERFORADOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) DE ANCHURA SUPERIOR A 36 cm O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR EN LAS QUE POR LO MENOS UN LADO EXCEDA DE 36 cm SIN PLEGAR.	30	
4803.00.20	Papel rizado, plisado, gofrado, estampado o perforado	30	
4810	PAPEL Y CARTON, ESTUCADOS CON CAOLIN U OTRAS SUSTANCIAS INORGANICAS POR UNA O LAS DOS CARAS, CON AGLUTINANTE O SIN EL, CON EXCLUSION DE CUALQUIER OTRO ESTUCADO O RECUBRIMIENTO, INCLUSO COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.	30	
4810.2	Papel y cartón del tipo de los utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, en los que más del 10 %, en peso, del contenido total de fibra esté constituido por fibras obtenidas por procedimiento mecánico:	30	
4810.29.00	Los demás	30	
4811	PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA Y NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA, ESTUCADOS, RECUBIERTOS, IMPREGNADOS O REVESTIDOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS	30	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIM EN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
4811	(Cont.) 4803, 4809, 4810 ó 4818.		
4811.3	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (con exclusión de los adhesivos):		
4811.31.00	Blanqueados, de gramaje superior a 150 g/m2	30	
4811.39.00	Los demás	30	
4811.40.00	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, de parafina, de estearina, de aceite o de glicerina	30	
4811.90.00	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napas de fibras de celulosa	30	
4814	PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES; PAPEL PARA VIDRIERAS.		
4814.20.00	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo	30	
4818	PAPEL HIGIENICO, PAÑUELOS, TOALLITAS PARA DESMAQUILLAR Y DE MANO, MANTELES, SERVILLETAS, PAÑALES, COMPRESAS Y TAMPONES HIGIENICOS, SABANAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA USO DOMESTICO, DE TOCADOR, HIGIENICO O CLINICO, PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA.		
4818.40.00	Compresas y tampones higiénicos, pañales y artículos higiénicos similares	30	**** ***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL Y PARAGUAY EN ANEXO 5 **** *****
4819	CAJAS, SACOS (BOLSAS), BOLSITAS, CUCURUCHOS Y DEMAS ENVASES DE PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA O NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA; CARTONAJES DE OFICINA, DE TIENDA O SIMILARES.		

S
P
M

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
4819.10.00	Cajas de papel o cartón corrugado (ondulado)	30	
4820	LIBROS REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, TALONARIOS (DE NOTAS, DE PEDIDOS, DE RECIBOS), AGENDAS, BLOQUES MEMORANDOS, BLOQUES DE PAPEL DE CARTAS Y ARTICULOS SIMILARES, CUADERNOS, CARPETAS DE MESA, CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES (DE HOJAS MOVILES U OTRAS), CARPETAS Y CUBIERTAS PARA DOCUMENTOS Y DEMAS ARTICULOS ESCOLARES, DE OFICINA O DE PAPELERIA, INCLUIDOS LOS FORMULARIOS IMPRESOS EN TACOS O PLEGADOS ("MANIFOLD"), AUNQUE LLEVEN PAPEL CARBON (CABONICO), DE PAPEL O CARTON; ALBUMES PARA MUESTRAS O PARA COLECCIONES Y CUBIERTAS PARA LIBROS, DE PAPEL O CARTON.	30	
4820.20.00	Cuadernos	30	
4820.40.00	Formularios impresos en tacos o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico)	30	
4909	TARJETAS POSTALES IMPRESAS O ILUSTRADAS; TARJETAS IMPRESAS CON FELICITACIONES O COMUNICACIONES PERSONALES, AUNQUE LLEVEN ILUSTRACIONES, INCLUSO CON SOBRES, ADORNOS O APLICACIONES.	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA Y BRASIL EN ANEXO 5 *****
4909.00.10	Tarjetas postales	30	
4910	CALENDARIOS DE CUALQUIER CLASE, IMPRESOS, INCLUIDOS LOS TACOS DE CALENDARIO.	30	
4910.00.00	CALENDARIOS DE CUALQUIER CLASE, IMPRESOS, INCLUIDOS LOS TACOS DE CALENDARIO.	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL EN ANEXO 5 *****
6305	SACOS (BOLSAS) Y TALEGAS, PARA ENVASAR.	30	
6305.3	De materias sintéticas o artificiales:		
6305.31.00	De tiras o formas similares, de polietileno o de polipropileno		

Handwritten marks and scribbles on the left margin.

Handwritten signature or mark at the bottom of the page.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
6305.39.00	Los demás	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL EN ANEXO 5 *****
6809 6809.1 6809.11.00	MANUFACTURAS DE YESO O DE PREPARACIONES A BASE DE YESO. Planchas, hojas, paneles, losetas y artículos similares, sin adornos: Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA BRASIL EN ANEXO 5 *****
7005 7005.10 7005.10.10	VIDRIO FLOTADO Y VIDRIO DESBASTADO O PULIDO POR UNA O LAS DOS CARAS, EN HOJAS, INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE O REFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO. Sin armar con capa absorbente o reflectante Con espesor inferior o igual a 10 mm	30	
7005.10.20	Con espesor superior a 10 mm	30	
7005.2 7005.21 7005.21.10	Los demás sin armar: Coloreados en la masa, opacificados, plaqué o simplemente desbastados Con espesor inferior o igual a 10 mm	30	
7005.21.20	Con espesor superior a 10 mm	30	
7005.29 7005.29.10	Los demás Con espesor inferior o igual a 10 mm	30	
7005.29.20	Con espesor superior a 10 mm	30	
7010	BOMBONAS, BOTELLAS, FRASCOS, BOCALES, POTES, ENVASES TUBULARES, AMPOLLAS Y DEMAS RECIPIENTES		

Testado: "ARGENTINA Y", NO VALE.

R. A. J.

Am
6
or

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
7010	(Cont.) PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE VIDRIO; BOCALES PARA CONSERVAS, DE VIDRIO; TAPONES, TAPAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE VIDRIO.		
7010.90	Los demás		
7010.90.10	Bombonas y botellas	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL Y PARAGUAY EN ANEXO 5 *****
7010.90.20	Frascos, bocales, pates, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY EN ANEXO 5 *****
7010.90.30	Taponos, tapas y demás dispositivos de cierre	30	
7013	OBJETOS DE VIDRIO PARA EL SERVICIO DE MESA, DE COCINA, DE TOCADOR, DE OFICINA, DE ADORNO DE INTERIORES O USOS SIMILARES, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 7010 O 7018.		
7013.3	Objetos para el servicio de mesa (excepto los vasos (incluidas las copas) para beber) o de coci- na, excepto los de vitrocerámica:		
7013.31.00	De cristal al plomo	30	
7013.32.00	De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C	30	
7013.39.00	Los demás	30	
7013.9	Los demás objetos:		
7013.91.00	De cristal al plomo	30	
7013.99.00	Los demás	30	

Handwritten notes and signatures:
 A large handwritten number '8' is written vertically on the left side.
 Below it, there are several handwritten initials and a signature, including what appears to be 'K' and a large flourish.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DE L ACUERDO	Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
7013.99.00	(Cont.)		VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL EN ANEXO 5 *****
7208	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN CALIENTE, SIN CHAPAR NI REVESTIR.		
7208.1	Enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 3 mm y con un límite de elasticidad superior o igual a 275 MPa, o de un espesor superior o igual a 3 mm y con un límite de elasticidad superior o igual a 355 MPa:		
7208.11.00	De espesor superior a 10 mm		30
7208.12.00	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm		30
7208.13.00	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm		30
7208.14.00	De espesor inferior a 3 mm		30
7208.2	Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente:		
7208.21.00	De espesor superior a 10 mm		30
7208.22.00	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm		30
7208.23.00	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm		30
7208.24.00	De espesor inferior a 3 mm		30
7208.4	Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en caliente:		
7208.42.00	Los demás, de espesor superior a 10 mm		30
7208.43.00	Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
7208.43.00	(Cont.) pero inferior o igual a 10 mm	30	
7209 7209.2	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN FRIO, SIN CHAPAR NI REVESTIR. Los demás enrollados, simplemente laminados en frío:		
7209.22.00	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	30	
7209.23.00	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	30	
7209.24.00	De espesor inferior a 0,5 mm	30	
7209.4	Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en frío:		
7209.43.00	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	30	
7210 7210.1	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, CHAPADOS O REVESTIDOS. Esañados:		
7210.11.00	De espesor superior o igual a 0,5 mm	30	
7210.12.00	De espesor inferior a 0,5 mm	30	
7210.60.00	Revestidos de aluminio	30	
7210.70.00	Pintados, barnizados o revestidos de plástico	30	
7212 7212.10.00	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm, CHAPADOS O REVESTIDOS. Esañados	30	
7213 7213.3	ALAMBRO DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR. Los demás, con un contenido de carbono, en peso, inferior al 0,25 %:		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Prof. Porc.	OBSERVACION
7213.31.00	De sección circular y diámetro inferior a 14 mm	30	
7214	BARRAS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, SIMPLEMENTE FORJADAS, LAMINADAS O EXTRUDIDAS (INCLUSO ESTIRADAS), EN CALIENTE, ASI COMO LAS SOMETIDAS A TORSION DESPUES DEL LAMINADO.		
7214.50.00	Las demás, con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0,25 % pero inferior al 0,6 %	30	
7217	ALAMBRE DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR.		
7217.1	Con un contenido de carbono, en peso, inferior al 0,25 %:		
7217.11.00	Sin revestir, incluso pulido	30	
7217.12.00	Cincado	30	
7217.13.00	Revestido con otros metales comunes	30	
7217.19.00	Los demás	30	
7217.3	Con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0,6 %:		
7217.31.00	Sin revestir, incluso pulido	30	
7217.32.00	Cincado	30	
7228	BARRAS Y PERFILES, DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS; BARRAS HUECAS PARA PERFORACION, DE ACEROS ALEADOS O SIN ALEAR.		
7228.30.00	Las demás barras, simplemente laminadas o extrudidas (incluso estiradas) en caliente	30	
7305	LOS DEMAS TUBOS (POR EJEMPLO: SOLDADOS O REMACHADOS), DE SECCIONES INTERIOR Y EXTERIOR CIRCULARES, DE DIAMETRO EXTERIOR SUPERIOR A 406,4 mm, DE HIERRO O DE ACERO.		
7305.3	Los demás, soldados:		
7305.31.00	Soldados longitudinalmente	30	
7306	LOS DEMAS TUBOS Y PERFILES HUECOS (POR EJEMPLO:		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
7306	(Cont.) SOLDADOS, REMACHADOS, GRAPADOS O CON LOS BORDES SIMPLEMENTE APROXIMADOS), DE HIERRO O DE ACERO. 7306.30.00: Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o de acero sin alear	30	
7306.60.00	Los demás, soldados, excepto los de sección circular	30	
7308	CONSTRUCCIONES Y PARTES DE CONSTRUCCIONES (POR EJEMPLO: PUENTES Y PARTES DE PUENTES, COMPUERTAS DE ESCLUSAS, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHADOS, TECHADOS, PUERTAS Y VENTANAS Y SUS MARCOS, BASTIDORES Y UMBRALES, CORTINAS DE CIERRE, BALAUSTRADAS), DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, CON EXCEPCION DE LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE LA PARTIDA 9406; CHAPAS, BARRAS, PERFILES, TUBOS Y SIMILARES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, PREPARADOS PARA LA CONSTRUCCION. 7308.40.00: Material de andamiaje, de encofrado, de sostén o de apuntalamiento	30	
7308.90	Los demás		
7308.90.10	Chapas, barras, perfiles, tubos y similares, preparados para la construcción	30	
7308.90.90	Los demás	30	
7310	DEPOSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, BOTES (LATAS) Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA CUALQUIER MATERIA (CON EXCEPCION DE LOS GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS), DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO. 7310.2 De capacidad inferior a 50 l: 7310.21.00: Botes (latas) para cerrar por soldadura o rebordeado	30	
7310.29.00	Los demás	30	
7311	RECIPIENTES PARA GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS, DE		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Prof.	Porc.	
7311	(Cont.) FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.			
7311.00.00	RECIPIENTES PARA GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.		30	
7313	ALAMBRE DE PUAS, DE HIERRO O DE ACERO; ALAMBRE (INCLUIDO EL ALAMBRE DOBLE) O FLEJE, TORCIDOS, INCLUSO CON PUAS, DE HIERRO O DE ACERO, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA CERCAR.			
7313.00.10	Alambre de púas		30	
7313.00.90	Los demás		30	
7314	TELAS METALICAS (INCLUIDAS LAS CONTINUAS O SIN FIN), REDES Y ENREJADOS, DE ALAMBRE DE HIERRO O DE ACERO; CHAPAS Y BANDAS, DESPLEGADAS, DE HIERRO O DE ACERO.			
7314.4	Las demás redes y enrejados:			
7314.41.00	Cincados		30	
7318	TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, TIRAFONDOS, ESCARPIAS, ROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS, ARANDELAS (INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE RESORTE O MUELLE) Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.			
7318.1	Artículos roscados:			
7318.11.00	Tirafondos		30	
7318.12.00	Los demás tornillos para madera		30	
7318.14.00	Tornillos "autoroscantes" (taladradores)		30	
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas		30	
7318.19.00	Los demás		30	
7318.2	Artículos sin roscar:			
7318.29.00	Los demás		30	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACIONE
7320 7320.10.00	RESORTES (MUELLES), BALLESTAS Y SUS HOJAS, DE HIERRO O DE ACERO. Ballestas y sus hojas	30	***** VER TRATAMIENTO OTORGADO POR PARAGUAY HASTA EL 31/12/1999 EN ANEXO 4 *****
7320.20.00	Resortes (muelles) helicoidales	30	***** VER TRATAMIENTO OTORGADO POR PARAGUAY HASTA EL 31/12/1999 EN ANEXO 4 *****
7320.90.00	Los demás	30	
7321 7321.1 7321.11.00	ESTUFAS, CALDERAS CON HOGAR, COCINAS (INCLUIDAS LAS QUE PUEDAN UTILIZARSE ACCESORIAMENTE PARA CALEFACCION CENTRAL), BARBACOAS (PARRILLAS), BRASEROS, HORNILLOS DE GAS, CALIENTAPLATOS Y APARATOS NO ELECTRICOS SIMILARES, DE USO DOMESTICO, Y SUS PARTES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO. Aparatos de cocci3n y calentaplatos: De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles	30	
7321.90.00	Partes	30	
7326 7326.90.00	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE HIERRO O DE ACERO. Las dem3s	30	
7607 7607.1 7607.19.00	HOJAS Y BANDAS DELGADAS, DE ALUMINIO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTON, PLASTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE). Sin soporte: Las dem3s	30	
7614	CABLES, TREN3AS Y SIMILARES, DE ALUMINIO, SIN AISLAR PARA USOS ELECTRICOS.		

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
7614.10	Con alma de acero		
7614.10.90	Los demás	30	
7801	PLOMO EN BRUTO.		
7801.9	Los demás:		
7801.91	Que contengan antimonio como el otro elemento predominante en peso		
7801.91.10	En lingotes	30	
7801.91.90	Los demás	30	
7801.99.00	Los demás	30	
8309	TAPONES Y TAPAS (INCLUIDOS LOS TAPONES CORONA, LAS TAPAS ROSCADAS Y LOS TAPONES VERTEDORES), CAPSULAS PARA BOTELLAS, TAPONES ROSCADOS, SOBRETAPAS, PRECINTOS Y DEMAS ACCESORIOS PARA ENVASES, DE METALES COMUNES.		
8309.90.00	Los demás	30	
8418	REFRIGERADORES, CONGELADORES-CONSERVADORES Y DEMAS MATERIAL, MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PRODUCCION DE FRIO, SEAN O NO ELECTRICOS; BOMBAS DE CALOR, EXCEPTO LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AIRE DE LA PARTIDA 8415.		
8418.10.00	Combinaciones de refrigerador y congelador-conservador con puertas exteriores separadas	30	
8418.2	Refrigeradores domésticos:		
8418.29.00	Los demás	30	
8421	CENTRIFUGADORAS, INCLUIDAS LAS SECADORAS CENTRIFUGAS; APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LIQUIDOS O GASES.		
8421.3	Aparatos para filtrar o depurar gases:		
8421.39.00	Los demás	30	
8422	MAQUINAS LAVAVAJILLA; MAQUINAS Y APARATOS PARA LIMPIAR O SECAR BOTELLAS Y DEMAS RECIPIENTES; MAQUINAS Y APARATOS PARA LLENAR, CERRAR, CAPSULAR O ETIQUETAR BOTELLAS, BOTES (LATAS), CAJAS, SACOS:		

[Handwritten signature]

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
8422	(Cont.) (BOLSAS) Y DEMAS CONTINENTES; MAQUINAS Y APARATOS PARA EMPAQUETAR O EMBALAR MERCANCIAS; MAQUINAS Y APARATOS PARA GASEAR BEBIDAS.		
8422.1	Máquinas lavavajilla:		
8422.11.00	De tipo doméstico	30	
8430	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EXPLANAR, NIVELAR, TRAILLAR, EXCAVAR, COMPACTAR, EXTRAER O PERFORAR LA TIERRA, MINERALES O MENAS; MARTINETES PARA HINCAR PILOTES, ESTACAS O SIMILARES Y MAQUINAS PARA ARRANCARLOS; QUITANIEVES.		
8430.4	Las demás máquinas de sondeo o de perforación:		
8430.49.00	Las demás	30	
8431	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS 8425 A 8430.		
8431.4	De máquinas o aparatos de las partidas 8426, 8429 u 8430:		
8431.43.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación, de las subpartidas 8430.41 u 8430.49	30	
8431.49.00	Las demás	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA, Y BRASIL XXXXXXX EN ANEXO 5 *****
8450	MAQUINAS PARA LAVAR ROPA, INCLUSO CON DISPOSITIVO DE SECADO.		
8450.1	Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg:		
8450.11.00	Máquinas totalmente automáticas	30	
8450.12.00	Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada	30	
8451	MAQUINAS Y APARATOS (EXCEPTO LAS MAQUINAS DE LA PARTIDA 8450) PARA LAVAR, LIMPIAR, ESCURRIR, SECAR, PLANCHAR, PRENSAR (INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA ADHERIR), BLANQUEAR, TEÑIR, APRESTAR, ACABAR, RECUBRIR O IMPREGNAR LOS HILADOS, TEJIDOS		

Interlineado: "Y", VALE.
Testado: "Y URUGUAY", NO VALE.

R. A. J. S.

8
As
M

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Prof. Porc.	OBSERVACION
8451	(Cont.) : O MANUFACTURAS TEXTILES Y MAQUINAS PARA EL : REVESTIMIENTO DE TEJIDOS U OTROS SOPORTES : UTILIZADOS EN LA FABRICACION DE CUBRESUELOS, TALES : COMO EL LINOLEO; MAQUINAS PARA ENROLLAR, : DESENROLLAR, PLEGAR, CORTAR O DENTAR LOS TEJIDOS.		
8451.2	: Máquinas para secar:		
8451.21.00	: De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa : seca, inferior o igual a 10 kg	30	
8474	: MAQUINAS Y APARATOS PARA CLASIFICAR, CRIBAR, SEPA- : RAR, LAVAR, QUEBRANTAR, TRITURAR, PULVERIZAR, MEZ- : CLAR O SOBAR TIERRAS, PIEDRAS U OTRAS MATERIAS MI- : NERALES SOLIDAS (INCLUIDO EL POLVO Y LAS PASTAS); : MAQUINAS PARA AGLOMERAR, CONFORMAR O MOLDEAR COM- : BUSTIBLES MINERALES SOLIDOS, PASTAS CERAMICAS, CE- : MENTO, YESO O DEMAS MATERIAS MINERALES EN POLVO O : EN PASTA; MAQUINAS PARA HACER MOLDES DE ARENA PARA : FUNDICION.		
8474.90.00	: Partes	30	
8509	: APARATOS ELECTROMECANICOS CON MOTOR ELECTRICO : INCORPORADO, DE USO DOMESTICO.		
8509.10.00	: Aspiradoras	30	
8509.30.00	: Trituradores de desperdicios de cocina	30	
8509.40.00	: Trituradores y mezcladores de alimentos; extracto- : res de jugos de frutos o de legumbres u hortalizas	30	
8509.80.00	: Los demás aparatos	30	
8512	: APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO O DE : SEÑALIZACION (CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA : PARTIDA 8539), LIMPIAPARABRISAS, ELIMINADORES DE : ESCARCHA O DE VAHO, ELECTRICOS, DEL TIPO DE LOS : UTILIZADOS EN CICLOS O EN VEHICULOS AUTOMOVILES.		
8512.20.00	: Los demás aparatos de alumbrado o de señalización : visual	30	

 VER TRATAMIENTO OTORGADO POR PARAGUAY
 HASTA EL 31/12/1999 EN ANEXO 4

[Handwritten signatures and initials]

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
8516	CALENTADORES ELECTRICOS DE AGUA Y CALENTADORES ELECTRICOS DE INMERSION; APARATOS ELECTRICOS PARA LA CALEFACCION DE AMBIENTES (CERRADOS O ABIERTOS) O DEL SUELO; APARATOS ELECTROTÉRMICOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO (POR EJEMPLO: SECADORES, RIZADORES, CALIENTATENACILLAS) O PARA SECAR LAS MANOS; PLANCHAS ELECTRICAS; LOS DEMAS APARATOS ELECTROTÉRMICOS DE USO DOMESTICO; RESISTENCIAS CALENTADORAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 8545.		
8516.10.00	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación y calentadores eléctricos de inmersión	30	
8516.2	Aparatos eléctricos para la calefacción de ambientes (cerrados o abiertos) o del suelo:		
8516.29.00	Los demás	30	
8516.3	Aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello o para secar las manos:		
8516.31.00	Secadores para el cabello	30	
8516.32.00	Los demás aparatos para el cuidado del cabello	30	
8516.33.00	Aparatos para secar las manos	30	
8516.40.00	Planchas eléctricas	30	
8516.50.00	Hornos de microondas	30	
8516.60.00	Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores	30	
8516.7	Los demás aparatos electrotérmicos:		
8516.71.00	Aparatos para la preparación de café o de té	30	
8516.72.00	Tostadoras de pan	30	
8517	APARATOS ELECTRICOS DE TELEFONIA O DE TELEGRAFIA CON HILOS, INCLUIDOS LOS APARATOS DE		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Prof.	Porc.	
8517	(Cont.) TELECOMUNICACION POR CORRIENTE PORTADORA.			
8517.10.00	Teléfonos		30	
8518	MICROFONOS Y SUS SOPORTES; ALTAVOCES (ALTOPARLANTES), INCLUSO MONTADOS EN SUS CAJAS; AURICULARES, INCLUSO COMBINADOS CON UN MICROFONO; AMPLIFICADORES ELECTRICOS DE AUDIOFRECUENCIA; EQUIPOS ELECTRICOS DE AMPLIFICACION DEL SONIDO.			
8518.2	Altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas:			
8518.21.00	Altavoz (altoparlante) Único montado en su caja		30	
8518.22.00	Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja		30	
8518.29.00	Los demás		30	
8518.40.00	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia		30	
8518.50.00	Equipos eléctricos de amplificación del sonido		30	
8519	GIRADISCOS, TOCADISCOS, REPRODUCTORES DE CASETES Y DEMAS REPRODUCTORES DE SONIDO, SIN DISPOSITIVO DE GRABACION DE SONIDO INCORPORADO.			
8519.3	Giradiscos:			
8519.31.00	Con cambiador automático de discos		30	
8519.39.00	Los demás		30	
8519.40.00	Aparatos para reproducir dictados		30	
8520	MAGNETOFONOS Y DEMAS APARATOS DE GRABACION DE SONIDO, INCLUSO CON DISPOSITIVO DE REPRODUCCION DE SONIDO INCORPORADO.			
8520.3	Los demás aparatos de grabación y de reproducción de sonido, en cintas magnéticas:			
8520.31.00	De casete		30	
8520.39.00	Los demás			

Handwritten notes:
 P
 Aut
 F
 C

Handwritten mark:
 O

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
8520.39.00	(Cont.)	30	
8523	SOPORTES PREPARADOS PARA GRABAR EL SONIDO O PARA GRABACIONES ANALOGAS, SIN GRABAR, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DEL CAPITULO 37. 8523.1 Cintas magnéticas: 8523.13.00 De anchura superior a 6,5 mm	30	
8528	APARATOS RECEPTORES DE TELEVISION (INCLUIDOS LOS VIDEOMONITORES Y LOS VIDEOPROYECTORES), INCLUSO CON UN APARATO RECEPTOR DE RADIODIFUSION O UN APARATO DE GRABACION O DE REPRODUCCION DE SONIDO O DE IMAGENES INCORPORADOS. 8528.20.00 En blanco y negro u otros monocromos	30	
8529	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 8525 A 8528. 8529.10.00 Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes identificables como utilizadas conjuntamente con estos artículos	30	
8544	HILOS, CABLES (INCLUIDOS LOS COAXIALES) Y DEMAS CONDUCTORES AISLADOS PARA ELECTRICIDAD, AUNQUE ESTEN LAQUEADOS, ANODIZADOS O LLEVEN PIEZAS DE CONEXION; CABLES DE FIBRAS OPTICAS CONSTITUIDOS POR FIBRAS ENFUNDADAS INDIVIDUALMENTE, INCLUSO PROVISTOS DE CONDUCTORES ELECTRICOS O CON PIEZAS DE CONEXION INCORPORADAS. 8544.5 Los demás conductores eléctricos, para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual a 1.000 V: 8544.51.00 Con piezas de conexión incorporadas	30	
8546	AISLADORES ELECTRICOS DE CUALQUIER MATERIA. 8546.20.00 De cerámica	30	
8712	BICICLETAS Y DEMAS CICLOS A PEDAL (INCLUIDOS LOS TRICICLOS DE REPARTO), SIN MOTOR. 8712.00.00 BICICLETAS Y DEMAS CICLOS A PEDAL (INCLUIDOS LOS TRICICLOS DE REPARTO), SIN MOTOR.	30	<p>*** ***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL EN ANEXO 5</p>

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO P ref. P orc.	OBSERVACION
8712.00.00	(Cont.)		*****
9001	FIBRAS OPTICAS Y HACES DE FIBRAS OPTICAS; CABLES DE FIBRAS OPTICAS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 8544; HOJAS Y PLANCHAS DE MATERIAS POLARIZANTES; LENTES (INCLUSO LAS DE CONTACTO), PRISMAS, ESPEJOS Y DEMAS ELEMENTOS DE OPTICA DE CUALQUIER MATERIA, SIN MONTAR, EXCEPTO LOS DE VIDRIO SIN TRABAJAR OPTICAMENTE.		
9001.40.00	Lentes de vidrio para gafas (anteojos)	30	
9001.50.00	Lentes de otras materias para gafas (anteojos)	30	
9003	MONTURAS (ARMAZONES) DE GAFAS (ANTEOJOS) O DE ARTICULOS SIMILARES Y SUS PARTES.		
9003.1	Monturas (armazones):		
9003.11.00	De plástico	30	
9003.19.00	De otras materias	30	
9004	GAFAS (ANTEOJOS) CORRECTORAS, PROTECTORAS U OTRAS, Y ARTICULOS SIMILARES.		
9004.10.00	Gafas (anteojos) de sol	30	
9004.90	Las demás		
9004.90.10	Correctoras	30	
9017	INSTRUMENTOS DE DIBUJO, DE TRAZADO O DE CALCULO (POR EJEMPLO: MAQUINAS PARA DIBUJAR, PANTOGRAFOS, TRANSPORTADORES, ESTUCHES DE DIBUJO, REGLAS Y CIRCULOS, DE CALCULO); INSTRUMENTOS MANUALES DE MEDIDA DE LONGITUDES (POR EJEMPLO: METROS, MICROMETROS, CALIBRADORES Y CALIBRES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.		
9017.30.00	Micrómetros, calibradores y calibres	30	
9028	CONTADORES DE GASES, DE LIQUIDOS O DE ELECTRICIDAD, INCLUIDOS LOS CONTADORES PARA SU CALIBRACION.		
9028.30.00	Contadores de electricidad		



PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO - Pref. Porc.	OBSERVACION
9028.30.00	(Cont.)	30	
9401	ASIENTOS (CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 9402), INCLUSO LOS TRASFORMABLES EN CAMA, Y SUS PARTES.		
9401.80.00	Los demás asientos	30	
9403	LOS DEMAS MUEBLES Y SUS PARTES.		
9403.20.00	Los demás muebles de metales comunes	30	
9403.30.00	Muebles de madera del tipo de los utilizados en las oficinas	30	
9403.40.00	Muebles de madera del tipo de los utilizados en las cocinas	30	
9403.90	Partes		
9403.90.10	De madera	30	
9404	SOMIERES; ARTICULOS DE CAMA Y ARTICULOS SIMILARES (POR EJEMPLO: COLCHONES, CUBREPIES, EDREDONES, COJINES, PUFES, ALMOHADAS), CON MUELLES (RESORTES) O BIEN RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIA, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O DE PLASTICO CELULARES, RECUBIERTOS O NO.		
9404.2	Colchones:		
9404.29.00	De otras materias	30	
9406	CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS.		
9406.00.90	Las demás	30	
9502	MUÑECAS QUE REPRESENTEN SOLAMENTE SERES HUMANOS.		
9502.10.00	Muñecas, incluso vestidas	30	
9502.9	Partes y accesorios:		
9502.99.00	Los demás	30	
9503	LOS DEMAS JUGUETES, MODELOS REDUCIDOS ("EN ESCALA") Y MODELOS SIMILARES PARA ENTRETENIMIENTO, INCLUSO ANIMADOS; ROMPECABEZAS DE CUALQUIER CLASE.		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
9503.4 9503.41.00	Juguetes que representen animales o seres no humanos: Rellenos	30	
9503.49.00	Los demás	30	
9503.70.00	Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias	30	
9503.80.00	Los demás juguetes y modelos, con motor	30	
9503.90.00	Los demás	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL EN ANEXO 5 *****
9504 9504.10.00	ARTICULOS PARA JUEGOS DE SOCIEDAD, INCLUIDOS LOS JUEGOS CON MOTOR O CON MECANISMO, LOS BILLARES, LAS MESAS ESPECIALES PARA JUEGOS DE CASINO Y LOS JUEGOS DE BOLOS AUTOMATICOS. Videojuegos del tipo de los utilizados con un receptor de televisión	30	
9506 9506.9 9506.99.00	ARTICULOS Y MATERIAL PARA CULTURA FISICA, GIMNASIA, ATLETISMO, LOS DEMAS DEPORTES (INCLUIDO EL TENIS DE MESA) O LOS JUEGOS AL AIRE LIBRE, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO; PISCINAS, INCLUSO INFANTILES. Los demás: Los demás	30	
9608 9608.50.00	BOLIGRAFOS; ROTULADORES Y MARCADORES CON PUNTA DE FIELTRO O CON OTRAS PUNTAS POROSAS; ESTILOGRAFICAS; Y DEMAS PLUMAS; ESTILETES O PUNZONES PARA CLISES; PORTAMINAS; PORTAPLUMAS, PORTALAPICES Y ARTICULOS SIMILARES; PARTES DE ESTOS ARTICULOS (INCLUIDOS LOS CAPUCHONES Y SUJETADORES), CON EXCLUSION DE LAS DE LA PARTIDA 9609. Juegos o surtidos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de la subpartidas anteriores	30	

Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'A', 'E', and 'C'.

Handwritten signature or initials at the bottom center of the page.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 2-

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: REGIMEN DEL ACUERDO : : Pref. : Porc. :	: --- O B S E R V A C I O N --- :
:0203 :0203.1 :0203.11.00	:CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA, :REFRIGERADA O CONGELADA. :Fresca o refrigerada: :En canales o medias canales	: 30	
:0203.12.00	:Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar	: 30	
:0203.19 :0203.19.10	:Las demás :Tocino entreverado	: 30	
:0203.19.90	:Las demás	: 30	
:0203.2 :0203.21.00	:Congelada: :En canales o medias canales	: 30	
:0203.22.00	:Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar	: 30	
:0203.29 :0203.29.90	:Las demás :Las demás	: 30	
:0207 :0207.10.00	:CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA :PARTIDA 0105, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS. :Aves sin trocear, frescas o refrigeradas	: 30	
			: PREFERENCIA OTORGADA A ARGENTINA Y : BRASIL : ** ***** ***** ***** ***** : VER PREFERENCIA OTORGADA PARAGUAY Y : URUGUAY EN ANEXO 6 : ** ***** ***** ***** *****
:0207.2 :0207.21.00	:Aves sin trocear, congeladas: :Gallos y gallinas	: 30	: PREFERENCIA OTORGADA A ARGENTINA Y : BRASIL : ** ***** ***** ***** ***** : VER PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY Y : URUGUAY EN ANEXO 6 : ** ***** ***** ***** *****

AX
2

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIM EN DE L ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
0207.22.00	Pavos	30	
0207.23.00	Patos, gansos y pintadas	30	
0207.3	Trozos y despojos de ave (incluidos los hígado-s), frescos o refrigerados:		
0207.31.00	Hígados grasos de ganso o de pato	30	
0207.39	Los demás		
0207.39.10	Trozos	30	PREFERENCIA OTORGADA A ARGENTINA Y BRASIL ***** VER PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY Y URUGUAY EN ANEXO 6 *****
0207.39.20	Despojos	30	
0207.4	Trozos y despojos de ave, excepto los hígados, congelados:		
0207.41	De gallo o de gallina		
0207.41.10	Trozos	30	PREFERENCIA OTORGADA A ARGENTINA Y BRASIL ***** VER PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY Y URUGUAY EN ANEXO 6 *****
0207.41.20	Despojos	30	
0207.42	De pavo		
0207.42.10	Trozos	30	
0207.42.20	Despojos	30	

Handwritten signatures and initials:
 - A large stylized signature on the left side.
 - A circular stamp or signature on the right side of the bottom row.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
:0207.43 :0207.43.10	: De pato, de ganso o de pintada : Trozos	30	
:0207.43.20	: Despojos	30	
:0207.50.00	: Hígados de ave congelados	30	
:0405 :0405.00.10	: MANTEQUILLA (MANTECA) Y DEMAS MATERIAS GRASAS DE : LA LECHE. : Fresca, salada o fundida	30	
:0407 :0407.00.90	: HUEVOS DE AVE CON CASCARA (CASCARON), FRESCOS, : CONSERVADOS O COCIDOS. : Los demás	30	PREFERENCIA OTORGADA A ARGENTINA Y BRASIL
			*** ***** VER PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY Y URUGUAY EN ANEXO 6 *** *****
:0711	: LEGUMBRES Y HORTALIZAS CONSERVADAS PROVISIONALMEN- : TE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SA- : LADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS : PARA ASEGURAR DICHA CONSERVACION) PERO TODAVIA : IMPROPIAS PARA CONSUMO INMEDIATO.	30	
:0711.20.00	: Aceitunas		
:1003	: CEBADA.	30	
:1003.00.00	: CEBADA.		
:1004	: AVENA.	30	
:1004.00.00	: AVENA.		
:1005	: MAIZ.	30	
:1005.90	: Los demás		
:1005.90.10	: En espiga (choclo, en mazorca)		
:1005.90.20	: En grano		

Handwritten signatures and initials on the left margin.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
1005.90.20	(Cont.)		30	
1005.90.90	Los demás		30	
1007	SORGO DE GRANO (GRANIFERO).			
1007.00.00	SORGO DE GRANO (GRANIFERO).		30	
1103	GRAÑONES, SEMOLA Y "PELLETS", DE CEREALES.			
1103.1	Grañones y sémola:			
1103.11.00	De trigo		30	
1103.2	"Pellets":			
1103.21.00	De trigo		30	
1104	GRANOS DE CEREALES TRABAJADOS DE OTRA FORMA (POR EJEMPLO: MONDADOS, APLASTADOS, EN COPOS, PERLADOS, TROCEADOS O QUEBRANTADOS), EXCEPTO EL ARROZ DE LA PARTIDA 1006; GERMEN DE CEREALES ENTERO, APLASTADO, EN COPOS O MOLIDO.			
1104.30.00	Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido		30	
1108	ALMIDON Y FECULA; INULINA.			
1108.1	Almidón y fécula:			
1108.12.00	Almidón de maíz		30	
1516	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES Y SUS FRACCIONES, PARCIAL O TOTALMENTE HIDROGENADOS, INTERESTERIFICADOS, REESTERIFICADOS O ELAIDINIZADOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN PREPARAR DE OTRA FORMA.			
1516.20	Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones			
1516.20.1	Que no presentan el carácter de ceras:			
1516.20.11	De algodón		30	
1516.20.14	De maíz		30	
1517	MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTI			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Prof.	Porc.	
:1517	: (Cont.)			
	: CIOS Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516.			
:1517.10.00	: Margarina, excepto la margarina líquida		30	
:1704	: ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL			
	: CHOCOLATE BLANCO).			
:1704.10.00	: Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubier-		30	
	: tos de azúcar			
:1704.90	: Los demás			
:1704.90.10	: Chocolate blanco		30	
:1704.90.20	: Bombones, caramelos, confites y pastillas		30	
:1704.90.90	: Los demás		30	
:1806	: CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE			
	: CONTENGAN CACAO.			
:1806.10.00	: Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edul-		30	
	: corante			
:1806.20	: Las demás preparaciones en bloques o barras con			
	: peso superior a 2 kg, líquidas o pastosas, o en			
	: polvo, gránulo o formas similares, en recipientes			
	: o envases inmediatos con un contenido superior a			
	: 2 kg			
:1806.20.10	: Chocolate		30	
:1806.20.90	: Las demás		30	
:1806.3	: Los demás, en bloques, tabletas o barras:			
:1806.31.00	: Rellenos		30	
:1806.32	: Sin rellenar			
:1806.32.10	: Chocolate		30	
:1806.32.90	: Los demás		30	
:1806.90	: Los demás			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Prof.	Porc.	
1806.90.10	Chocolate		30	
1806.90.90	Los demás		30	
1902	PASTAS ALIMENTICIAS, INCLUSO COCIDAS O RELLENAS (DE CARNE U OTRAS SUSTANCIAS) O BIEN PREPARADAS DE OTRA FORMA, TALES COMO ESPAGUETIS, FIDEOS, MACARRONES, TALLARINES, LASAÑAS, NOQUIS, RAVIOLES, CANELONES; CUSCUS, INCLUSO PREPARADO.			
1902.1	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma:			
1902.11.00	Que contengan huevo		30	
1902.19.00	Las demás		30	
1902.20.00	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma		30	
1902.30.00	Las demás pastas alimenticias		30	
1904	PRODUCTOS A BASE DE CEREALES OBTENIDOS POR INSUFLADO O TOSTADO (POR EJEMPLO: HOJUELAS O COPOS DE MAIZ); CEREALES EN GRANO, EXCEPTO EL MAIZ, PRECOCIDOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA.			
1904.10.00	Productos a base de cereales obtenidos por insuflado o tostado		30	
1904.90.00	Los demás		30	
1905	PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA O GALLETERIA, INCLUSO CON ADICION DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DEL TIPO DE LOS USADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDON O FECULA, EN HOJAS, Y PRODUCTOS SIMILARES.			
1905.20.00	Pan de especias		30	
1905.30	Galletas dulces (con adición de edulcorante), baquillos y obleas ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres"), incluso rellenos			
1905.30.10	Galletas dulces		30	

8
AT
CS

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
1905.30.90	Los demás	30
1905.40.00	Pan tostado y productos similares tostados	30
1905.90	Los demás	
1905.90.10	Pan, galletas de mar y demás productos de panadería, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutos	30
1905.90.9	Los demás:	
1905.90.91	Productos de panadería; de pastelería o de galletería, incluso con adición de cacao	30
1905.90.99	Los demás	30
2004	LAS DEMAS LEGUMBRES Y HORTALIZAS, PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO), CONGELADAS.	
2004.10.00	Papas (patatas)	30
2101	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE, TE O YERBA MATE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS PRODUCTOS O A BASE DE CAFE, TE O YERBA MATE; ACHICORIA; TOSTADA Y DEMAS SUCEDANEOS DEL CAFE TOSTADOS Y SUS EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS.	
2101.10	Extractos, esencias y concentrados de café y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de café	
2101.10.90	Los demás	30
2102	LEVADURAS (VIVAS O MUERTAS); LOS DEMAS MICROORGANISMOS MONOCELULARES MUERTOS (CON EXCLUSION DE LAS VACUNAS DE LA PARTIDA 3002); POLVOS PARA HORNEAR PREPARADOS.	
2102.30.00	Polvos para hornear preparados	30
2103	PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS; CONDIMENTOS Y SAZONADORES, COMPUESTOS; HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA.	
2103.20	"Ketchup" y demás salsas de tomate	
2103.20.10	"Ketchup"	30

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
2103.90 2103.90.10	Los demás Mayonesa	30	
2103.90.90	Los demás	30	
2106 2106.10.00	PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE. Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas	30	
2207 2207.10.00	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCO- HOLICO VOLUMETRICO SUPERIOR O IGUAL A 80 % VOL. ALCOHOL ETILICO Y AGUARDIENTE DESNATURALIZADOS, DE CUALQUIER GRADUACION. Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80 % vol.	30	
2302 2302.10.00	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS CEREALES O DE LAS LEGUMINOSAS, INCLUSO EN "PELLETS". De maíz	30	
2302.30.00	De trigo	30	
2306 2306.10.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCIÓN DE GRASAS O ACEITES VEGETALES, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS", EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 23 04 ó 2305. De algodón	30	
2309 2309.90 2309.90.10	PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES. Las demás Preparaciones forrajeras con adición de melaza o de azúcar	30	
2402 2402.20.00	CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS), CIGARRITOS (PURITOS) Y CIGARRILLOS, DE TABACO O DE SUCEDANEOS DEL TABACO. Cigarrillos que contengan tabaco	30	

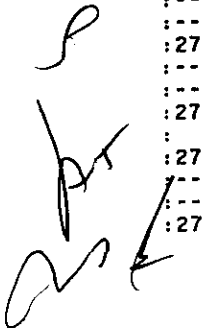
S
ht
as

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
:2506	:CUARZO (EXCEPTO LAS ARENAS NATURALES); CUARCITA, :INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR :ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLANCHAS :DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR. :2506.10.00: Cuarzo	30
:2507	:CAOLIN Y DEMAS ARCILLAS CAOLINICAS, INCLUSO :CALCINADAS. :2507.00.00: CAOLIN Y DEMAS ARCILLAS CAOLINICAS, INCLUSO :CALCINADAS.	30
:2508	:LAS DEMAS ARCILLAS (CON EXCLUSION DE LAS ARCILLAS :DILATADAS DE LA PARTIDA 6806), ANDALUCITA, CIANITA :Y SILIMANITA, INCLUSO CALCINADAS; MULLITA; TIERRAS :DE CHAMOTA O DE DINAS. :2508.10.00: Bentonita	30
:2508.30.00:	:Arcillas refractarias	30
:2509	:CRETA. :2509.00.00: CRETA.	30
:2519	:CARBONATO DE MAGNESIO NATURAL (MAGNESITA); :MAGNESIA ELECTROFUNDIDA, MAGNESIA CALCINADA A :MUERTE (SINTERIZADA), INCLUSO CON PEQUEÑAS :CANTIDADES DE OTROS OXIDOS AÑADIDOS ANTES DE LA :SINTERIZACION; OXIDO DE MAGNESIO, INCLUSO PURO. :2519.10.00: Carbonato de magnesio natural (magnesita)	30
:2522	:CAL VIVA, CAL APAGADA Y CAL HIDRAULICA, CON :EXCLUSION DEL OXIDO Y DEL HIDROXIDO DE CALCIO DE :LA PARTIDA 2825. :2522.10.00: Cal viva	30
:2529	:FELDESPATO; LEUCITA; NEFELINA Y NEFELINA SIENITA; :ESPATO FLUOR. :2529.10.00: Feldespato	30
:2701	:HULLAS; BRIQUETAS, OVOIDES Y COMBUSTIBLES SOLIDOS :SIMILARES, OBTENIDOS DE LA HULLA. :2701.1 :Hullas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar: :2701.12.00: Hullas bituminosa	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Tref.	Porc.	
2701.12.00	(Cont.)		30	
2710	ACEITES DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS, EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS; PREPARACIONES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, CON UN CONTENIDO DE ACEITES DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 70 %, Y EN LAS QUE ESTOS ACEITES CONSTITUYAN EL ELEMENTO BASE.			
2710.00.1	Aceites livianos (ligeros) y preparaciones livianas (ligeras):			
2710.00.11	Eteres de petróleo (nafta solvente, bencina de extracción)		30	
2710.00.12	Gasolinas para motores de émbolo (pistón) de aviación		30	
2710.00.13	Carburante tipo gasolina, para reactores o para turbinas		30	
2710.00.14	Demás gasolinas para motores de émbolo (pistón)		30	
2710.00.15	Aguarrás mineral ("White spirit")		30	
2710.00.19	Los demás		30	
2710.00.2	Aceites medianos (medios) y preparaciones medianas (medias):			
2710.00.22	Los demás querosenos (querosenes)		30	
2710.00.30	Gasóleo ("gasoil")		30	
2710.00.40	Fuel ("fueloil")		30	
2710.00.5	Aceites lubricantes y preparaciones tipo aceite lubricante:			
2710.00.59	Los demás		30	
2710.00.6	Grasas lubricantes:			

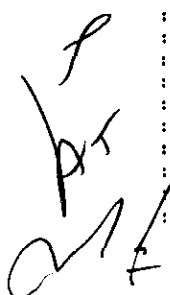



PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
:2710.00.61	:Sin contener jabón de aluminio	30	
:2710.00.69	:Las demás	30	
:2711 :2711.1 :2711.12.00	:GAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS GASEOSOS. :Licuados: :Propano	30	
:2711.13.00	:Butanos	30	
:2806 :2806.10 :2806.10.20	:CLORURO DE HIDROGENO (ACIDO CLORHIDRICO); ACIDO :CLOROSULFURICO. :Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico) :En solución acuosa	30	
:2833 :2833.2 :2833.23.00	:SULFATOS; ALUMBRES; PEROXOSULFATOS (PERSULFATOS). :Los demás sulfatos: :De cromo	30	
:2917 :2917.3 :2917.35.00	:ACIDOS POLICARBOXILICOS, SUS ANHIDRIDOS, :HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS :DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O :NITROSADOS. :Acidos policarboxílicos aromáticos, sus :anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y :sus derivados: :Anhídrido ftálico	30	PREFERENCIA OTORGADA A ARGENTINA, BRESIL Y PARAGUAY **** VER PREFERENCIA OTORGADA A URUGUAY EN ANEXO 5 ****
:2923 :2923.90.00	:SALES E HIDROXIDOS DE AMONIO CUATERNARIO; :LECITINAS Y OTROS FOSFOAMINOLIPIDOS. :Los demás	30	
:3207	:PIGMENTOS, OPACIFICANTES Y COLORES PREPARADOS, :COMPOSICIONES VITRIFICABLES, ENGOBES, LUSTRES		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN D EL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
3207	(Cont.) LIQUIDOS Y PREPARACIONES SIMILARES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN CERAMICA, ESMALTADO O EN LA INDUSTRIA DEL VIDRIO; FRITA DE VIDRIO Y DEMAS VIDRIOS, EN POLVO, GRANULOS, LAMINILLAS O ESCAMAS .		
3207.40	Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, laminillas o escamas		
3207.40.10	Frita de vidrio	30	
3207.40.90	Los demás	30	
3402	AGENTES DE SUPERFICIE ORGANICOS (EXCEPTO LOS JABONES); PREPARACIONES TENSOACTIVAS, PREPARACIONES PARA LAVAR (INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES DE LAVADO) Y PREPARACIONES DE LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABON , EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 3401.		
3402.1	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor:		
3402.11.00	Aniónicos	30	
3402.13.00	No iónicos	30	
3505	DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADOS (POR EJEMPLO: ALMIDONES Y FECULAS PREGELATINIZADO S O ESTERIFICADOS); COLAS A BASE DE ALMIDON, DE FECULA, DE DEXTRINA O DE OTROS ALMIDONES Y FECULA S MODIFICADOS.		
3505.10	Dextrina y demás almidones y féculas modificados		
3505.10.10	Dextrina	30	
3505.10.9	Los demás:		
3505.10.91	Almidones y féculas eterificados o esterificados	30	
3505.10.99	Los demás	30	
3505.20	Colas		
3505.20.10	A base de almidón o de fécula	30	
3505.20.90	Las demás	30	





PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
3808	INSECTICIDAS, RATICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, DESINFECTANTES Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR, O COMO PREPARACIONES O EN FORMA DE ARTICULOS, TALES COMO CINTAS, MECHAS Y VELAS AZUFRADAS Y PAPELES MATA-MOSCAS. 3808.30 Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas 3808.30.2 Herbicidas, presentados de otro modo: 3808.30.29: Los demás	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA A ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY EN ANEXO 5 *****
3815	INICIADORES Y ACELERADORES DE REACCION Y PREPARACIONES CATALITICAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. 3815.90.00: Los demás	30	
3816	CEMENTOS, MORTEROS, HORMIGONES Y PREPARACIONES SIMILARES, REFRACTARIOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 3801. 3816.00.00: CEMENTOS, MORTEROS, HORMIGONES Y PREPARACIONES SIMILARES, REFRACTARIOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 3801.	30	
3903	POLIMEROS DE ESTIRENO, EN FORMAS PRIMARIAS. 3903.1 Poliestireno: 3903.11.00: Expandible	30	
3907	POLIACETALES, LOS DEMAS POLIETERES Y RESINAS EPOXI, EN FORMAS PRIMARIAS; POLICARBONATOS, RESINAS ALCIDICAS, POLIESTERES ALILICOS Y DEMAS POLIESTERES, EN FORMAS PRIMARIAS. 3907.9 Los demás poliésteres: 3907.91.00: No saturados	30	
3909	RESINAS AMINICAS, RESINAS FENOLICAS Y POLIURETANOS, EN FORMAS PRIMARIAS. 3909.40.00: Resinas fenólicas	30	

Handwritten marks and signatures on the left side of the page, including a large 'M' and other illegible scribbles.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Prefer. Porc.	OBSERVACION
3909.50.00	Poliuretanos	30	
3912	CELULOSA Y SUS DERIVADOS QUIMICOS, NO EXPRESADOS NI COMPENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS.		
3912.20	Nitratos de celulosa (incluidos los colodiones)		
3912.20.10	Sin plastificar	30	
3912.20.20	Plastificados	30	
3923	ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE PLASTICO; TAPONES, TAPAS, CAPSULAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLASTICO.		
3923.10.00	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares	30	
3923.50.00	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre	30	
3923.90.00	Los demás	30	
3924	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y ARTICULOS DE HIGIENE O DE TOCADOR, DE PLASTICO.		
3924.90	Los demás		
3924.90.10	Artículos de higiene o de tocador	30	
3924.90.90	Los demás	30	
4010	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DE CAUCHO VULCANIZADO.		
4010.10.00	De sección trapezoidal	30	
4014	ARTICULOS DE HIGIENE O DE FARMACIA (INCLUIDAS LAS TETINAS), DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON PARTES DE CAUCHO ENDURECIDO.		
4014.90	Los demás		
4014.90.90	Los demás	30	
4016	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER.		
4016.9	Las demás:		

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
4016.99.00	Las demás	30	***** VER TRATAMIENTO OTORGADO A PARAGUAY HASTA EL 31/12/ 1999 EN ANEXO 4 *****
4104 4104.10 4104.10.1 4104.10.11	CUEROS Y PIELES DEPILADOS DE BOVINO O DE EQUINO, PREPARADOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 4108 O 4109. Cueros y pieles enteros de bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 28 pies cuadrados (2,6 m2) Sin apergaminar: Variedad llamada "box-calf"	30	
4104.10.19	Los demás	30	
4104.10.90	Los demás	30	
4104.2 4104.21.00	Los demás cueros y pieles, de bovino o de equino, curtidos o recurtidos, pero sin otra preparación posterior, incluso divididos: Cueros y pieles de bovino, con precurtido vegetal	30	***** VER PREFERENCIAS OTORGADAS A PARAGUAY Y URUGUAY EN ANEXO 5 *****
4104.22.00	Cueros y pieles de bovino, precurtidos de otro modo	30	***** VER PREFERENCIAS OTORGADAS A PARAGUAY Y URUGUAY EN ANEXO 5 *****
4104.29 4104.29.10	Los demás De bovino	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY Y URUGUAY EN ANEXO 5 *****

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO P ref. P orc.	OBSERVACION
4104.29.10	(Cont.)		*****XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*
4104.29.20	De equino	30	
4104.3	Los demás cueros y pieles de bovino o de equino, apergaminados o preparados después del curtido :		
4104.31	Con la flor, incluso divididos		
4104.31.1	De bovino:		
4104.31.11	Sin apergaminar	30	
4104.31.19	Los demás	30	
4104.31.2	De equino:		
4104.31.21	Sin apergaminar	30	
4104.31.29	Los demás	30	
4104.39	Los demás		
4104.39.1	De bovino:		
4104.39.11	Sin apergaminar	30	
4104.39.19	Los demás	30	
4104.39.2	De equino:		
4104.39.21	Sin apergaminar	30	
4104.39.29	Los demás	30	
4205	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CUERO NATURAL O DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO).		
4205.00.00	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CUERO NATURAL O DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO).	30	
4410	TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES, DE MADERA O DE OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS.		
4410.10.00	De madera		

Handwritten notes and signatures:

- Handwritten '1' at the top left.
- Handwritten initials 'AT' and 'h' on the left side.
- Handwritten initials 'OH' at the bottom left.
- Handwritten signature 'R' at the bottom center.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
4410.10.00	(Cont.)		
		30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY EN ANEXO 5 *****
4411	TABLEROS DE FIBRA DE MADERA O DE OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS.		
4411.1	Tableros de fibra de densidad superior a 0,8 g/cm3		
4411.19.00	Los demás	30	
4411.2	Tableros de fibra de densidad superior a 0,5 g/cm3 pero inferior o igual a 0,8 g/cm3		
4411.21.00	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	30	
4418	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA CONSTRUCCIONES, INCLUIDOS LOS TABLEROS CELULARES, LOS TABLEROS PARA PARQUES Y LAS RIPIAS (INCLUSO CON UNA CARA ALISADA O ESTRIADA) DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO TEJAS O PARA CUBRIR FACHADAS ("SHINGLES" Y "SHAKES"), DE MADERA.		
4418.20.00	Puertas y sus marcos y umbrales	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY EN ANEXO 5 *****
4810	PAPEL Y CARTON, ESTUCADOS CON CAOLIN U OTRAS SUSTANCIAS INORGANICAS POR UNA O LAS DOS CARAS, CON AGLUTINANTE O SIN EL, CON EXCLUSION DE CUALQUIER OTRO ESTUCADO O RECUBRIMIENTO, INCLUSO COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.		
4810.2	Papel y cartón del tipo de los utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, en los que más del 10 %, en peso, del contenido total de fibra esté constituido por fibras obtenidas por procedimiento mecánico:		
4810.29.00	Los demás	30	
4811	PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA Y NAPAS DE		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 2-

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	: R E G I M E N D E L A C U E R D O :-----		: O B S E R V A C I O N :--
		: P.ref. :	: P.porc. :	
: 4811 :	: (Cont.) :			
	: FIBRAS DE CELULOSA, ESTUCADOS, RECUBIERTOS, :			
	: IMPREGNADOS O REVESTIDOS, COLOREADOS O DECORADOS :			
	: EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O :			
	: EN HOJAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS :			
	: 4803, 4809, 4810 ó 4818. :			
: 4811.3 :	: Papel y cartón recubiertos, impregnados o :			
	: revestidos de plástico (con exclusión de los :			
	: adhesivos): :			
: 4811.31.00:	: Blanqueados, de gramaje superior a 150 g/m2 :		30	
: 4811.39.00:	: Los demás :		30	
: 4811.40.00:	: Papel y cartón recubiertos, impregnados o :			
	: revestidos de cera, de parafina, de estearina, de :			
	: aceite o de glicerina :		30	
: 4811.90.00:	: Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y :			
	: napas de fibras de celulosa :		30	
: 4814 :	: PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE :			
	: PAREDES; PAPEL PARA VIDRIERAS. :			
: 4814.20.00:	: Papel para decorar y revestimientos similares de :			
	: paredes, constituidos por papel recubierto o :			
	: revestido, en la cara vista, con una capa de :			
	: plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con :			
	: motivos o decorada de otro modo :		30	
: 4819 :	: CAJAS, SACOS (BOLSAS), BOLSITAS, CUCURUCHOS Y :			
	: DEMAS ENVASES DE PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA :			
	: O NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA; CARTONAJES DE :			
	: OFICINA, DE TIENDA O SIMILARES. :			
: 4819.10.00:	: Cajas de papel o cartón corrugado (ondulado) :		30	
: 4820 :	: LIBROS REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, :			
	: TALONARIOS (DE NOTAS, DE PEDIDOS, DE RECIBOS), :			
	: AGENDAS, BLOQUES MEMORANDOS, BLOQUES DE PAPEL DE :			
	: CARTAS Y ARTICULOS SIMILARES, CUADERNOS, CARPETAS :			
	: DE MESA, CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES (DE :			
	: HOJAS MOVILES U OTRAS), CARPETAS Y CUBIERTAS PARA :			
	: DOCUMENTOS Y DEMAS ARTICULOS ESCOLARES, DE OFICINA :			
	: O DE PAPELERIA, INCLUIDOS LOS FORMULARIOS :			
	: IMPRESOS EN TACOS O PLEGADOS ("MANIFOLD"), AUNQUE :			
	: LLEVEN PAPEL CARBON (CABONICO), DE PAPEL O CARTON; :			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
4820	(Cont.) ALBUMES PARA MUESTRAS O PARA COLECCIONES Y CUBIERTAS PARA LIBROS, DE PAPEL O CARTON. 4820.40.00: Formularios impresos en tacos o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico)	30	
6305 6305.3 6305.31.00	SACOS (BOLSAS) Y TALEGAS, PARA ENVASAR. De materias sintéticas o artificiales: De tiras o formas similares, de polietileno o de polipropileno	30	<p>**** ***** VER PREFERENCIA OTORGADA A URUGUAY EN ANEXO 5 **** *****</p>
6305.39.00	Los demás	30	<p>**** ***** VER PREFERENCIA OTORGADA A URUGUAY EN ANEXO 5 **** *****</p>
6902 6902.10.00	LADRILLOS, LOSAS, BALDOSAS Y PIEZAS CERAMICAS ANALOGAS DE CONSTRUCCION, REFRACTARIAS, EXCEPTO LAS DE HARINAS SILICEAS FOSILES O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS. Con un contenido superior al 50 %, en peso, de los elementos Mg, Ca o Cr, considerados aisladamente o en conjunto, expresados en MgO, CaO o Cr2O3	30	
6902.20.00	Con un contenido superior al 50 %, en peso, de alúmina (Al2O3), de sílice (SiO2) o de una mezcla o combinación de estos productos	30	
6902.90.00	Los demás	30	
6908 6908.90.00	BALDOSAS Y LOSAS, DE CERAMICA, PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO, BARNIZADAS O ESMALTADAS; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES DE CERAMICA PARA MOSAICOS BARNIZADOS O ESMALTADOS, INCLUSO CON SOPORTE. Los demás	30	

Handwritten signature/initials

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pr-ef.	Pr-rc.	
6908.90.00	(Cont.)		30	
7003	VIDRIO COLADO O LAMINADO, EN HOJAS O PERFILES, INCLUIDO CON CAPA ABSORBENTE O REFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO.			
7003.1	Hojas sin armar:			
7003.11	Coloreadas en la masa, opacificadas, plaqué o con capa absorbente o reflectante			
7003.11.1	Lisas:			
7003.11.11	Con espesor inferior o igual a 10 mm		30	
7003.11.12	Con espesor superior a 10 mm		30	
7003.11.90	Las demás		30	
7003.19	Las demás			
7003.19.1	Lisas:			
7003.19.11	Con espesor inferior o igual a 10 mm		30	
7003.19.12	Con espesor superior a 10 mm		30	
7003.19.90	Las demás		30	
7003.20.00	Hojas armadas		30	
7004	VIDRIO ESTIRADO O SOPLADO, EN HOJAS, INCLUIDO CON CAPA ABSORBENTE O REFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO.			
7004.90	Los demás vidrios			
7004.90.10	Con espesor inferior o igual a 10 mm		30	
7004.90.20	Con espesor superior a 10 mm		30	
7005	VIDRIO FLOTADO Y VIDRIO DESBASTADO O PULIDO POR UNA O LAS DOS CARAS, EN HOJAS, INCLUIDO CON CAPA ABSORBENTE O REFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO.			
7005.10	Sin armar con capa absorbente o reflectante			
7005.10.10	Con espesor inferior o igual a 10 mm		30	

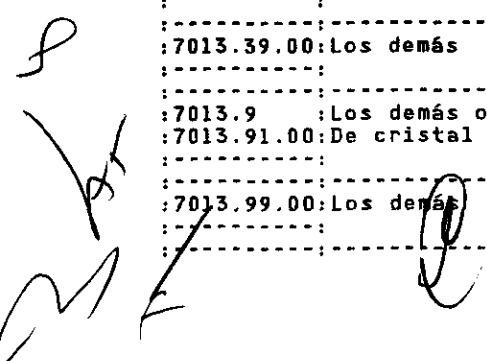
S
ht
6
M

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pref. Porc.		
7005.10.20	Con espesor superior a 10 mm	30		
7005.2	Los demás sin armar:			
7005.21	Coloreados en la masa, opacificados, plaqué o simplemente desbastados			
7005.21.10	Con espesor inferior o igual a 10 mm	30		
7005.21.20	Con espesor superior a 10 mm	30		
7005.29	Los demás			
7005.29.10	Con espesor inferior o igual a 10 mm	30		
7005.29.20	Con espesor superior a 10 mm	30		
7006	VIDRIO DE LAS PARTIDAS 7003, 7004 O 7005, CURVADO, BISELADO, GRABADO, TALADRADO, ESMALTADO O TRABAJADO DE OTRO MODO, PERO SIN ENMARCAR NI COMBINAR CON OTRAS MATERIAS.			
7006.00.00	VIDRIO DE LAS PARTIDAS 7003, 7004 O 7005, CURVADO, BISELADO, GRABADO, TALADRADO, ESMALTADO O TRABAJADO DE OTRO MODO, PERO SIN ENMARCAR NI COMBINAR CON OTRAS MATERIAS.	30		
7007	VIDRIO DE SEGURIDAD CONSTITUIDO POR VIDRIO TEMPLADO O FORMADO POR HOJAS SOBREPUESTAS.			
7007.1	Vidrio templado:			
7007.19	Los demás			
7007.19.10	Curvos	30		
7007.19.90	Los demás	30		
7007.2	Vidrio formado por hojas sobrepuestas:			
7007.29	Los demás			
7007.29.10	Curvos	30		
7007.29.90	Los demás	30		
7008	VIDRIERAS AISLANTES DE PAREDES MULTIPLES.			
7008.00.00	VIDRIERAS AISLANTES DE PAREDES MULTIPLES.	30		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pre-f. Porcent.		
7009	ESPEJOS DE VIDRIO, ENMARCADOS O NO, INCLUIDOS LOS ESPEJOS RETROVISORES.			
7009.9	Los demás:			
7009.91.00	Sin enmarcar		30	
7009.92.00	Enmarcados		30	
7010	BOMBONAS, BOTELLAS, FRASCOS, BOCALES, POTES, ENVASES TUBULARES, AMPOLLAS Y DEMAS RECIPIENTES PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE VIDRIO; BOCALES PARA CONSERVAS, DE VIDRIO; TAPONES, TAPAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE VIDRIO.			
7010.90	Los demás			
7010.90.10	Bombonas y botellas		30	
7010.90.20	Frascos, bocalles, potes, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado		30	
7010.90.30	Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre		30	
7013	OBJETOS DE VIDRIO PARA EL SERVICIO DE MESA, DE COCINA, DE TOCADOR, DE OFICINA, DE ADORNO DE INTERIORES O USOS SIMILARES, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 7010 O 7018.			
7013.3	Objetos para el servicio de mesa (excepto los vasos (incluidas las copas) para beber) o de coci- na, excepto los de vitrocerámica:			
7013.31.00	De cristal al plomo		30	
7013.32.00	De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C		30	
7013.39.00	Los demás		30	
7013.9	Los demás objetos:			
7013.91.00	De cristal al plomo		30	
7013.99.00	Los demás		30	



PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pref.	Porc.	
7208	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN CALIENTE, SIN CHAPAR NI REVESTIR.			
7208.1	Enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 3 mm y con un límite de elasticidad superior o igual a 275 MPa, o de un espesor superior o igual a 3 mm y con un límite de elasticidad superior o igual a 355 MPa:			
7208.11.00	De espesor superior a 10 mm		30	
7208.12.00	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm		30	
7208.13.00	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm		30	
7208.14.00	De espesor inferior a 3 mm		30	
7208.2	Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente:			
7208.21.00	De espesor superior a 10 mm		30	
7208.22.00	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm		30	
7208.23.00	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm		30	
7208.24.00	De espesor inferior a 3 mm		30	
7208.4	Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en caliente:			
7208.42.00	Los demás, de espesor superior a 10 mm		30	
7208.43.00	Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm		30	
7209	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN FRIO, SIN CHAPAR NI REVESTIR.			

8

LAT

M

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Prof. Porc.		
7209.2	Los demás enrollados, simplemente laminados en frío:			
7209.22.00	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	30		
7209.23.00	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	30		
7209.24.00	De espesor inferior a 0,5 mm	30		
7209.4	Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en frío:			
7209.43.00	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	30		
7210	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, CHAPADOS O REVESTIDOS.			
7210.1	Estañados:			
7210.11.00	De espesor superior o igual a 0,5 mm	30		
7210.12.00	De espesor inferior a 0,5 mm	30		
7210.60.00	Revestidos de aluminio	30		
7210.70.00	Pintados, barnizados o revestidos de plástico	30		
7212	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm, CHAPADOS O REVESTIDOS.			
7212.10.00	Estañados	30		
7213	ALAMBRO DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR.			
7213.3	Los demás, con un contenido de carbono, en peso, inferior al 0,25 %:			
7213.31.00	De sección circular y diámetro inferior a 14 mm	30		
7214	BARRAS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, SIMPLEMENTE FORJADAS, LAMINADAS O EXTRUDIDAS (INCLUSO ESTIRADAS), EN CALIENTE, ASI COMO LAS SOMETIDAS A TORSION DESPUES DEL LAMINADO.			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
7214.50.00	Las demás, con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0,25 % pero inferior al 0,6 %	30	
7217	ALAMBRE DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR.		
7217.1	Con un contenido de carbono, en peso, inferior al 0,25 %:		
7217.11.00	Sin revestir, incluso pulido	30	
7217.12.00	Cincado	30	
7217.13.00	Revestido con otros metales comunes	30	
7217.19.00	Los demás	30	
7217.3	Con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0,6 %:		
7217.31.00	Sin revestir, incluso pulido	30	
7217.32.00	Cincado	30	
7228	BARRAS Y PERFILES, DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS; BARRAS HUECAS PARA PERFORACION, DE ACEROS ALEADOS O SIN ALEAR.		
7228.30.00	Las demás barras, simplemente laminadas o extrudidas (incluso estiradas) en caliente	30	
7305	LOS DEMAS TUBOS (POR EJEMPLO: SOLDADOS O REMACHADOS), DE SECCIONES INTERIOR Y EXTERIOR CIRCULARES, DE DIAMETRO EXTERIOR SUPERIOR A 406,4 mm, DE HIERRO O DE ACERO.		
7305.3	Los demás, soldados:		
7305.31.00	Soldados longitudinalmente	30	
7306	LOS DEMAS TUBOS Y PERFILES HUECOS (POR EJEMPLO: SOLDADOS, REMACHADOS, GRAPADOS O CON LOS BORDES SIMPLEMENTE APROXIMADOS), DE HIERRO O DE ACERO.		
7306.30.00	Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o de acero sin alear	30	
7306.60.00	Los demás, soldados, excepto los de sección		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
7306.60.00	(Cont.) circular	30	
7308	CONSTRUCCIONES Y PARTES DE CONSTRUCCIONES (POR EJEMPLO: PUENTES Y PARTES DE PUENTES, COMPUERTAS DE ESCLUSAS, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHADOS, TECHADOS, PUERTAS Y VENTANAS Y SUS MARCOS, BASTIDORES Y UMBRALES, CORTINAS DE CIERRE, BALAUSTRADAS), DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, CON EXCEPCION DE LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE LA PARTIDA 9406; CHAPAS, BARRAS, PERFILES, TUBOS Y SIMILARES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, PREPARADOS PARA LA CONSTRUCCION.		
7308.40.00	Material de andamiaje, de encofrado, de sostén o de apuntalamiento	30	
7308.90	Los demás		
7308.90.10	Chapas, barras, perfiles, tubos y similares, preparados para la construcción	30	
7308.90.90	Los demás	30	
7310	DEPOSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, BOTES (LATAS) Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA CUALQUIER MATERIA (CON EXCEPCION DE LOS GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS), DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO.		
7310.2	De capacidad inferior a 50 l:		
7310.21.00	Botes (latas) para cerrar por soldadura o rebordeado	30	
7310.29.00	Los demás	30	
7311	RECIPIENTES PARA GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.		
7311.00.00	RECIPIENTES PARA GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.	30	
7313	ALAMBRE DE PUAS, DE HIERRO O DE ACERO; ALAMBRE (INCLUIDO EL ALAMBRE DOBLE) O FLEJE, TORCIDOS,		

S
HT
E
CS

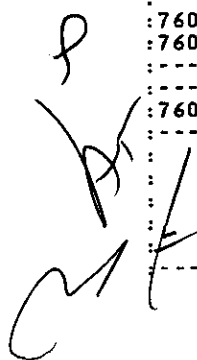
PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Prof. Porc.		
7313	(Cont.) INCLUSO CON PUAS, DE HIERRO O DE ACERO, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA CERCAR.			
7313.00.10	Alambre de púas	30		
7313.00.90	Los demás	30		
7314	TELAS METALICAS (INCLUIDAS LAS CONTINUAS O SIN FIN), REDES Y ENREJADOS, DE ALAMBRE DE HIERRO O DE ACERO; CHAPAS Y BANDAS, DESPLEGADAS, DE HIERRO O DE ACERO.			
7314.4	Las demás redes y enrejados:			
7314.41.00	Cincados	30		
7318	TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, TIRAFONDOS, ESCARPIAS ROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS, ARANDELAS (INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE RESORTE O MUELLE) Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.			
7318.1	Artículos roscados:			
7318.11.00	Tirafondos	30		
7318.12.00	Los demás tornillos para madera	30		
7318.14.00	Tornillos "autoroscantes" (taladradores)	30		
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas	30		
7318.19.00	Los demás	30		
7318.2	Artículos sin roscar:			
7318.29.00	Los demás	30		
7320	RESORTES (MUELLES), BALLESTAS Y SUS HOJAS, DE HIERRO O DE ACERO.			
7320.10.00	Ballestas y sus hojas	30		

** *****
 VER TRATAMIENTO OTORGADO A PARAGUAY
 HASTA EL 31/12/1999 EN ANEXO 4

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	RESIMEN DEL ACUERDO Prof. Porc.	OBSERVACION
7320.10.00	(Cont.)		*****
7320.20.00	Resortes (muelles) helicoidales	30	***** VER TRATAMIENTO OTORGADO A PARAGUAY HASTA EL 31/12/1999 EN ANEXO 4 *****
7320.90.00	Los demás	30	
7321	ESTUFAS, CALDERAS CON HOGAR, COCINAS (INCLUIDAS LAS QUE PUEDAN UTILIZARSE ACCESORIAMENTE PARA CALEFACCION CENTRAL), BARBACOAS (PARRILLAS), BRASEROS, HORNILLOS DE GAS, CALIENTAPLATOS Y APARATOS NO ELECTRICOS SIMILARES, DE USO DOMESTICO, Y SUS PARTES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.		
7321.1	Aparatos de cocción y calentaplatos:		
7321.11.00	De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles	30	
7321.90.00	Partes	30	
7326	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE HIERRO O DE ACERO.		
7326.90.00	Las demás	30	
7607	HOJAS Y BANDAS DELGADAS, DE ALUMINIO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTON, PLASTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE).		
7607.1	Sin soporte:		
7607.19.00	Las demás	30	
7607.20.00	Con soporte	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA A BRASIL EN ANEXO 5 *****





PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
7612	DEPOSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, CAJAS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE ALUMINIO (INCLUIDOS LOS ENVASES TUBULARES RIGIDOS O FLEXIBLES), PARA CUALQUIER MATERIA (CON EXCEPCION DE LOS DE GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS), DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO.	30	
7612.90.00	Los demás	30	
8204	LLAVES DE AJUSTE DE MANO (INCLUIDAS LAS LLAVES DINAMOMETRICAS); CUBOS DE AJUSTE INTERCAMBIABLES, INCLUSO CON MANGO.	30	
8204.1	Llaves de ajuste de mano:	30	
8204.11.00	De boca (parte operante) fija	30	
8301	CANDADOS, CERRADURAS Y CERROJOS (DE LLAVE, DE COMBINACION O ELECTRICOS), DE METALES COMUNES; CIERRES Y MONTURAS CIERRE CON CERRADURA INCORPORADA, DE METALES COMUNES; LLAVES DE METALES COMUNES PARA ESTOS ARTICULOS.	30	
8301.40	Las demás cerraduras; cerrojos	30	
8301.40.10	Cerraduras	30	
8301.40.20	Cerrojos	30	
8302	GUARNICIONES, HERRAJES Y ARTICULOS SIMILARES DE METALES COMUNES, PARA MUEBLES, PUERTAS, ESCALERAS, VENTANAS, PERSIANAS, CARROCERIAS, ARTICULOS DE GUARNICIONERIA, BAULES, ARCAS, COFRES Y DEMAS MANUFACTURAS DE ESTA CLASE; COLGADORES, PERCHAS, SOPORTES Y ARTICULOS SIMILARES, DE METALES COMUNES; RUEDAS CON MONTURA DE METALES COMUNES; CIERRAPUERTAS AUTOMATICOS DE METALES COMUNES.	30	
8302.4	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares:	30	
8302.41.00	Para edificios	30	
8302.42.00	Los demás, para muebles	30	
8302.49.00	Los demás	30	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
		Pre f.	Por c.	
8302.50.00	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares		30	
8308	CIERRES, MONTURAS CIERRE, HEBILLAS, HEBILLAS CIERRE, CORCHETES, GANCHOS, ANILLOS PARA OJETES Y ARTICULOS SIMILARES, DE METALES COMUNES, PARA PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, TOLDOS, MARROQUINERIA O PARA CUALQUIER CONFECCION O ARTICULO; REMACHES TUBULARES O CON ESPIGA HENDIDA, DE METALES COMUNES; CUENTAS Y LENTEJUELAS, DE METALES COMUNES.		30	
8308.20.00	Remaches tubulares o con espiga hendida		30	
8309	TAPONES Y TAPAS (INCLUIDOS LOS TAPONES CORONA, LAS TAPAS ROSCADAS Y LOS TAPONES VERTEDORES), CAPSULAS PARA BOTELLAS, TAPONES ROSCADOS, SOBRETAPAS, PRECINTOS Y DEMAS ACCESORIOS PARA ENVASES, DE METALES COMUNES.		30	
8309.90.00	Los demás		30	
8418	REFRIGERADORES, CONGELADORES-CONSERVADORES Y DEMAS MATERIAL, MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PRODUCCION DE FRIO, SEAN O NO ELECTRICOS; BOMBAS DE CALOR, EXCEPTO LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE DE LA PARTIDA 8415.		30	
8418.10.00	Combinaciones de refrigerador y congelador-conservador con puertas exteriores separadas		30	
8418.2	Refrigeradores domésticos:			
8418.22.00	De absorción, eléctricos		30	
8418.29.00	Los demás		30	
8418.9	Partes:			
8418.91.00	Muebles proyectados para incorporarles un equipo de producción de frío		30	
8418.99.00	Las demás		30	
8426	GRUAS Y CABLES AEROS ("BLONDINES"); PUENTES RODANTES, PORTICOS DE DESCARGA O DE MANIPULACION,			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc. --- O B S E R V A C I O N ---
8426	(Cont.) PUENTES GRUA, CARRETILLAS PUENTE Y CARRETILLAS GRUA.	
8426.4	Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados:	
8426.41.00	Sobre neumáticos	30
8429	TOPADORAS FRONTALES ("BULLDOZERS"), TOPADORAS ANGULARES ("ANGLEDZERS"), NIVELADORAS, TRAILLAS ("SCRAPERS"), PALAS MECANICAS, EXCAVADORAS, CARGADORAS, PALAS CARGADORAS, COMPACTADORAS Y RODILLOS APISONADORES, AUTOPROPULSADOS.	
8429.5	Palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras:	
8429.51.00	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal	30
8430	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EXPLANAR, NIVELAR, TRAILLAR, EXCAVAR, COMPACTAR, EXTRAER O PERFORAR LA TIERRA, MINERALES O MENAS; MARTINETES PARA HINCAR PILOTES, ESTACAS O SIMILARES Y MAQUINAS PARA ARRANCARLOS; QUITANIEVES.	
8430.4	Las demás máquinas de sondeo o de perforación:	
8430.49.00	Las demás	30
8431	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS 8425 A 8430.	
8431.4	De máquinas o aparatos de las partidas 8426, 8429 u 8430:	
8431.43.00	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación, de las subpartidas 8430.41 u 8430.49	30
8450	MAQUINAS PARA LAVAR ROPA, INCLUSO CON DISPOSITIVO DE SECADO.	
8450.1	Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg:	
8450.11.00	Máquinas totalmente automáticas	30
8450.12.00	Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada	30
8450.19.00	Las demás	30
8450.90.00	Partes	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pr ef. Por cc.	OBSERVACION
8450.90.00	(Cont.)	3 0	
8466	PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE A LAS MAQUINAS DE LAS PARTIDAS 8456 A 8465, INCLUIDOS LOS PORTAPIEZAS Y PORTAUTILES, LOS CABEZALES DE ROSCAR DE APERTURA AUTOMATICA, LOS DISPOSITIVOS DIVISORES Y DEMAS DISPOSITIVOS ESPECIALES PARA MONTAR EN LAS MAQUINAS HERRAMIENTA; PORTAUTILES PARA HERRAMIENTAS DE MANO DE CUALQUIER TIPO.		
8466.9	Los demás:		
8466.93.00	Para máquinas de las partidas 8456 a 8461	3 0	
8474	MAQUINAS Y APARATOS PARA CLASIFICAR, CRIBAR, SEPARAR, LAVAR, QUEBRANTAR, TRITURAR, PULVERIZAR, MEZCLAR O SOBAR TIERRAS, PIEDRAS U OTRAS MATERIAS MINERALES SOLIDAS (INCLUIDO EL POLVO Y LAS PASTAS); MAQUINAS PARA AGLOMERAR, CONFORMAR O MOLDEAR COMBUSTIBLES MINERALES SOLIDOS, PASTAS CERAMICAS, CEMENTO, YESO O DEMAS MATERIAS MINERALES EN POLVO O EN PASTA; MAQUINAS PARA HACER MOLDES DE ARENA PARA FUNDICION.		
8474.90.00	Partes	3 0	
8509	APARATOS ELECTROMECANICOS CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO, DE USO DOMESTICO.		
8509.10.00	Aspiradoras	3 0	
8531	APARATOS ELECTRICOS DE SEÑALIZACION ACUSTICA O VISUAL (POR EJEMPLO: SONERIAS, SIRENAS, TABLEROS; ANUNCIADORES, AVISADORES DE PROTECCION CONTRA ROBO O INCENDIO), EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 8512 U 8530.		
8531.10.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares	3 0	
8545	ELECTRODOS Y ESCOBILLAS DE CARBON, CARBON PARA LAMPARAS O PARA PILAS Y DEMAS ARTICULOS DE GRAFITO O DE OTROS CARBONOS, INCLUSO CON METAL, PARA USOS ELECTRICOS.		
8545.1	Electrodos:		
8545.11.00	Del tipo de los utilizados para hornos	3 0	

VER PREFERENCIA OTORGADA EN ANEXO 5

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
8545.11.00	(Cont.)		*****
8546 8546.20.00	AISLADORES ELECTRICOS DE CUALQUIER MATERIA. De cerámica	30	
8712 8712.00.00	BICICLETAS Y DEMAS CICLOS A PEDAL (INCLUIDOS LOS TRICICLOS DE REPARTO), SIN MOTOR. BICICLETAS Y DEMAS CICLOS A PEDAL (INCLUIDOS LOS TRICICLOS DE REPARTO), SIN MOTOR.	30	
9403 9403.20.00	LOS DEMAS MUEBLES Y SUS PARTES. Los demás muebles de metales comunes	30	
9403.30.00	Muebles de madera del tipo de los utilizados en las oficinas	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY EN ANEXO 5 *****
9403.40.00	Muebles de madera del tipo de los utilizados en las cocinas	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY EN ANEXO 5 *****
9403.90 9403.90.10	Partes De madera	30	***** VER PREFERENCIA OTORGADA A PARAGUAY EN ANEXO 5 *****
9404	SOMIERES; ARTICULOS DE CAMA Y ARTICULOS SIMILARES (POR EJEMPLO: COLCHONES, CUBREPIES, EDREDONES, COJINES, PUFES, ALMOHADAS), CON MUELLES (RESORTES); O BIEN RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIA INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O DE		

P
ht
MA

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 2-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
9404 9404.2 9404.29.00	(Cont.) PLASTICO CELULARES, RECUBIERTOS O NO. Colchones: De otras materias	30	
9406 9406.00.90	CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS. Las demás	30	
9502 9502.10.00	MUÑECAS QUE REPRESENTEN SOLAMENTE SERES HUMANOS. Muñecas, incluso vestidas	30	
9502.9 9502.99.00	Partes y accesorios: Los demás	30	
9503 9503.4 9503.41.00	LOS DEMAS JUGUETES; MODELOS REDUCIDOS ("EN ESCALA") Y MODELOS SIMILARES PARA ENTRETENIMIENTO, INCLUSO ANIMADOS; ROMPECABEZAS DE CUALQUIER CLASE. Juguetes que representen animales o seres no humanos: Rellenos	30	** ***** VER PREFERENCIA OTORGADA A URUGUAY EN ANEXO 5 ** *****
9503.49.00	Los demás	30	** ***** VER PREFERENCIA OTORGADA A URUGUAY EN ANEXO 5 ** *****
9503.70.00	Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias	30	** ***** VER PREFERENCIA OTORGADA A URUGUAY EN ANEXO 5 ** *****
9503.80.00	Los demás juguetes y modelos, con motor	30	

Handwritten marks:
A large handwritten 'P' at the top left.
A large handwritten 'E' in the middle left.
A large handwritten 'O' at the bottom left.
A large handwritten signature or mark in the bottom left.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CHILE -ANEXO 2-

: NALADI/ : /SA :	: D E S C R I P C I O N :	:----- REGIMEN DEL ACUERDO ----- : Pref. : Porc. :	: --- O B S E R V A C I O N --- :
: 9503.80.00 :	: (Cont.) :		: ***** : VER PREFERENCIA OTORGADA A URUGUAY EN : ANEXO 5 : *****
: 9503.90.00 :	: Los demás :	: 30 :	: ***** : VER PREFERENCIA OTORGADA A URUGUAY EN : ANEXO 5 : *****
: 9506 : 9506.9 : 9506.99.00 :	: ARTICULOS Y MATERIAL PARA CULTURA FISICA, : GIMNASIA, ATLETISMO, LOS DEMAS DEPORTES (INCLUIDO : EL TENIS DE MESA) O LOS JUEGOS AL AIRE LIBRE, NO : EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE : CAPITULO; PISCINAS, INCLUSO INFANTILES. : Los demás: : Los demás :	: 30 :	

